







*La división de las misiones de la California de 1772*

Universidad Autónoma de Baja California  
Instituto de Investigaciones Culturales-Museo





Mario Alberto Magaña Mancillas  
José Alejandro Aguayo Monay

*La división de las misiones  
de la California de 1772*





Magaña Mancillas, Mario Alberto.

La división de las misiones de la california de 1772 / Mario Alberto Magaña Mancillas,  
José Alejandro Aguayo Monay. -- Mexicali, Baja California : Universidad Autónoma de  
Baja California, 2020.  
125 p. ; 24 cm.

ISBN: 978-607-607-657-6

I. Misioneros -- California -- Historia. 2. California (Estados Unidos) -- Historia. California  
(México) -- Historia. I. Aguayo Monay, José Alejandro, coord. II. Universidad Autónoma de  
Baja California. III. t.  
F864 M333 2020

### Comité Editorial Instituto de Investigaciones Culturales-Museo:

Arelí Veloz Contreras; Mario Magaña Mancillas; David Bautista Toledo; Christian Fernández Huerta; Susana Gutiérrez Portillo; Maricela González Félix; Fernando Vizcarra Schumm; Raúl Balbuena Bello; Luz María Ortega Villa; Lya Niño Contreras; José A. Moreno Mena.

Esta obra fue evaluada y dictaminada por pares académicos.

Primera edición: 2020

D.R. © 2020 Mario Alberto Magaña Mancillas

D.R. © 2020 José Alejandro Aguayo Monay

Las características de esta publicación son propiedad  
de la Universidad Autónoma de Baja California  
<http://www.uabc.mx/>

Instituto de Investigaciones Culturales-Museo  
Avenida Reforma y calle L s/n, Colonia Nueva,  
Mexicali, Baja California, México, C.P. 21100  
Teléfonos: (52) 686 554 1977 y 552 5715  
<http://iic-museo.uabc.edu.mx>  
Correo: [editorial.iic-museo@uabc.edu.mx](mailto:editorial.iic-museo@uabc.edu.mx)

ISBN: 978-607-607-657-6

Diseño editorial: José Isael Baeza Pérez

Corrección y maquetación: José Isael Baeza Pérez

Diseño de portada: José Isael Baeza Pérez

Impreso en México / Printed in Mexico



## Universidad Autónoma de Baja California

Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo  
Rector

Dr. Edgar Ismael Alarcón Meza  
Secretario General

Dra. Mónica Lacavex Berumen  
Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Gisela Montero Alpírez  
Vicerrectora Campus Mexicali

Mtra. Edith Montiel Ayala  
Vicerrectora Campus Tijuana

Dr. Juan Guillermo Vaca Rodríguez  
Coordinador de Posgrado e Investigación

Dr. Christian Alonso Fernández Huerta  
Director del Instituto de Investigaciones Culturales-Museo

Dr. César E. Jiménez Yañez  
Coordinador Editorial del IIC-Museo





## Contenido

Introducción	13
Expediente	31
Bibliografía	121
Sobre los autores	125





Obra dedicada al doctor fray Bartholomew  
de la Torre, O.P.





## Introducción



Llegaron estas cartas a la California; la primera, con el convenio, a últimas de agosto de dicho año de [17]72, la que se recibió con repique de campanas y con una misa cantada dando gracias a Dios por ello; y la segunda se recibió por diciembre de dicho año.<sup>1</sup>

La investigación académica desde una perspectiva histórica para el estudio de las misiones establecidas por diferentes órdenes religiosas durante la época colonial en la península de Baja California, sin duda se inició con un pequeño paso o más bien, un artículo publicado en 1927. Un poco antes, un

---

<sup>1</sup> Fray Francisco Palou, *Noticias de la Nueva California escritas por...*, en *Documentos para la historia de México, Cuarta Serie. Tomo VI*. México, Imprenta de Vicente García Torres, 1857 [Este tomo es fiel copia de su original. México, diciembre 3 de 1792. *Fr. Francisco García Figueroa*], Capítulo XXX, p. 200. Recuperado de [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080023894\\_C/1080023897\\_T6/1080023897\\_15.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080023894_C/1080023897_T6/1080023897_15.pdf) (6 de octubre de 2014)

También se puede consultar en fray Francisco Palou, *Recopilación de noticias de la Antigua y de la Nueva California (1767-1783)*. Nueva edición con notas por José Luis Soto Pérez. Estudio introductorio de Lino Gómez Canedo, Ciudad de México, Editorial Porrúa, 1998, Tomo I, Capítulo XXX, p. 177.

joven estudiante nacido en Flushing, en 1903, y que ahora es un barrio en la parte norte de Queens, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, inició sus estudios en la Universidad de California, en Berkeley, obteniendo su grado en 1925 y el de doctorado en 1932.<sup>2</sup> Este joven era Peveril Meigs, quien es muy probable que se inscribiera en los cursos del destacado geógrafo Carl O. Sauer, quien había ingresado al Departamento de Geografía de la citada institución universitaria en 1923. Se cuenta con información que “A fines de la primavera de 1926, Sauer, con tres estudiantes de posgrado, realizó su primera excursión a México, explorando la parte norte de la costa de Baja California hasta el antiguo asentamiento de la misión dominicana de San Fernando Velicatá”.<sup>3</sup> Suponemos que uno de estos estudiantes era el citado Meigs.

Así, probablemente con la información de campo y su trabajo en los archivos de la Biblioteca Bancroft, en la propia Universidad de California en Berkeley, y bajo la asesoría de Sauer, ambos publicaron el artículo “Lower California Studies I. Site and Cultures at San Fernando de Velicatá”, en 1927.<sup>4</sup> En este trabajo los autores dividen la información iniciando explicando la parte de la geografía física y natural del entorno donde fue fundada esta congregación franciscana en la

---

<sup>2</sup> Recuperado de [https://en.wikipedia.org/wiki/Peveril\\_Meigs](https://en.wikipedia.org/wiki/Peveril_Meigs) (21 de marzo de 2019)

<sup>3</sup> Robert C. West, “The Contribution of Carl Sauer to Latin American Geography”, *Proceedings of the Conference of Latin Americanist Geographers*, vol. 8, 1981, p. 9. Traducción propia al español.

<sup>4</sup> Carl Sauer y Peveril Meigs, “Lower California Studies I. Site and Culture at San Fernando de Velicatá”, *University of California Publications in Geography*, vol. 2, núm. 9, 30 de septiembre de 1927, pp. 271-302.

península de Baja California. Luego se pasará a una breve historia contextual del periodo jesuita en la región, la fundación franciscana y la sucesión dominica, para luego presentar la información geográfica del sitio misional, las estadísticas económicas y demográficas, y cerrando con un apartado sobre lo que sucedió después del cierre de la congregación misional.

Lo importante de esta obra es un destacado manejo académico tanto cualitativo como cuantitativo de la documentación histórica disponible, pero también del establecimiento de un esquema o estrategia metodológica de cómo estudiar a las congregaciones misionales de la península de Baja California, y es la de realizar estudios detallados por cada fundación con énfasis en los datos disponibles de su geografía, demografía, economía y devenir histórico. De esta última parte con un énfasis en los religiosos que fundaron y desarrollaron cada congregación, con nombre y apellido.

Esto lo desarrollaría con mucho más detalle, Meigs, en su tesis doctoral que fue presentada en 1932, y publicada en 1935, con el título de *The Dominican Mission Frontier of Lower California*.<sup>5</sup> Donde le dedicará un capítulo a cada fundación misional establecida por los dominicos desde 1773, en la segunda parte de la tesis, iniciando con la de Nuestra señora del Santísimo Rosario, que denomina “Rosario. The Typical Mission Culture”. Esta obra fue traducida y publicada en español en 1994, creando un gran impacto en la difusión de la historia misional en el actual estado mexicano

---

<sup>5</sup> Peveril Meigs III, *The Dominican Mission Frontier of Lower California*, Berkeley, University of California Publications in Geography No. 7, 1935.

de Baja California.<sup>6</sup> En 2005 se dio a conocer una segunda edición en español, en la misma colección y editorial, que en realidad sólo corrigió algunos errores menores e incluyó las ilustraciones que la edición en inglés contenía, pero que no fueron incluidas en la primera edición.

Bajo la influencia de varios autores estadounidenses, entre ellos Meigs,<sup>7</sup> Albert B. Nieser, religioso dominico, presentó su tesis de doctorado en la Universidad de Loyola, en Chicago, a mediados de 1960.<sup>8</sup> Y como señala Salvador Bernabéu, “El tema del libro sigue siendo una frontera historiográfica que pocos escritores han logrado traspasar. Es difícil encontrar algo más que una descripción general de las fundaciones, un catálogo de intenciones o un acercamiento geo-histórico que apenas profundicen en los procesos históricos que se sucedieron entre 1775 y 1822 o algunas décadas más.”<sup>9</sup>

Aunque en esta obra Nieser realizó un estudio mucho más amplio de la historia social e institucional de lo que en su momento Meigs denominó la “frontera misional dominica”, con una exploración impresionante de documentos de múltiples acervos, el texto se volvió a centrar en las fundaciones

---

<sup>6</sup> Peveril Meigs III, *La frontera misional dominica en Baja California*, colección Baja California: nuestra historia, núm. 7, ciudad de México, Secretaría de Educación Pública y Universidad Autónoma de Baja California, 1994.

<sup>7</sup> Salvador Bernabéu, “Prólogo”, en *Las fundaciones misionales dominicas en Baja California, 1769-1822*, Albert B. Nieser, colección Baja California: nuestra historia, núm. 14, Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, 1998, pp. 7-47.

<sup>8</sup> Bernabéu, “Prólogo”, pp. 8-9.

<sup>9</sup> Bernabéu, “Prólogo”, p. 7.

misionales realizadas por los dominicos desde 1773. Así desde el capítulo IV AL XI, se dedica a explicar y esbozar la historia de cada una de las congregaciones misionales, de sur a norte, de la misión de Nuestra señora del Santísimo Rosario hasta las de El Descanso y Nuestra señora de Guadalupe del Norte.

La tesis doctoral de Nieser fue poco conocida fuera de los ámbitos de la alta especialización de algunos historiadores locales. Sin embargo, en 1998 fue publicada la edición al español, lo que generó una fuerte difusión entre un público mucho más amplio, especialmente entre los interesados en la historia de la región. Consideramos que el hecho de haber publicado la obra de Meigs y de Nieser, en 1994 y 1998 respectivamente, en español, se debe tener en cuenta para un posible cambio en el interés en los estudios de las fundaciones y congregaciones misionales dominicas, en el actual estado mexicano de Baja California. De ahí, el hecho de que se agotara la edición de 1994 de la obra de Meigs y se diera a conocer la segunda edición, en 2005.

No obstante, también creemos que estas publicaciones crearon un efecto negativo, ya que juntas mostraban un aparente agotamiento de las posibilidades interpretativas y de nuevos estudios de ese periodo y tema históricos. Alejando a los estudiantes de Historia de estas temáticas, además que padecemos una política universitaria de desestimular la titulación por tesis para los grados de licenciatura. No obstante, esta difusión en español con ediciones accesibles ha motivado un interés de un público amplio en Baja California, más un hecho que en su momento pareció intrascendente, pero para nosotros consideramos que fue mucho más que significativo:

a la edición de Nieser se le incluyó un Apéndice documental con 27 textos de la época seleccionados por Salvador Bernabéu, y que creemos que fue una idea de la coordinadora general de la colección, Aidé Grijalva.

Esos documentos procedentes del Archivo General de Indias en Sevilla, España, transcritos en un estilo modernizado de su paleografía, abrió un horizonte nuevo a los estudiantes universitarios, pero también a un público general interesado en estos temas y que podía leer por su propia cuenta los documentos originales. Se superaba las viejas trabas de la publicación de documentos coloniales bajo las formas de ediciones facsimilares o de transcripciones en un estilo ortodoxo de su paleografía, lo que implicaba que su lectura solo podían realizarla los estudiosos altamente especializados en el periodo y los temas históricos. Esto poco a poco ha ido impactando en la aparición de estudios históricos temáticos que están generando, según nuestra interpretación, un nuevo impulso al estudio de la historia social en la frontera misional dominica, pero desde una perspectiva más amplia, tal vez de historia institucional, y ya no centrada en la historia de cada fundación misional.

Así, en 2017 se dio a conocer la obra de Ricardo Daniel Manríquez, titulada *Historia de las misiones dominicas de la Baja California (1779-1809) Transcripción de documentos*,<sup>10</sup> que como lo indica su nombre es un trabajo de transcripción de cinco extensos documentos procedentes del Archivo

---

<sup>10</sup> Ricardo D. Manríquez Araiza, *Historia de las misiones dominicas de la Baja California (1779-1809) Transcripción de documentos*, La Paz, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, 2017.

General de la Nación, en la Ciudad de México, y que su paleografía buscó modernizar su lectura, lo que permite a un público general poder acceder a la información contenida o referida, además que los documentos ayudan a un posible estudio de la administración dominica de las misiones.

Al año siguiente, en junio de 2018, Wilfredo Chávez Moreno, estudiante de la maestría en Estudios Socioculturales, presentó su tesis donde realizó un estudio de la labor evangelizadora y administrativa de los religiosos dominicos desde una perspectiva teórica del *habitus* y el campo de Pierre Bourdieu. Mostrando un camino más sociológico del posible estudio de estos temas y periodos históricos.<sup>11</sup> Por su parte, bajo la influencia propiamente de la disciplina histórica, Luis Alberto Trasviña publicó su libro *Gobierno y misiones durante la administración dominica en la Antigua California (1772-1855)*,<sup>12</sup> que consideramos que muestra una enorme influencia de la obra de Ignacio del Río, quien estudió la administración espiritual y temporal de los jesuitas en la que él denominó la California jesuítica, pero que nunca se centró a estudiar fundación por fundación, como lo harían Meigs y Nieser, para la frontera misional dominica.

---

<sup>11</sup> Wilfredo Chávez Moreno, *Dominicos y neófitos: origen del campo católico en la frontera misional dominica de la Baja California a finales del siglo XVIII e inicios del XIX*, tesis de maestría en Estudios Socioculturales, Universidad Autónoma de Baja California, 2018.

<sup>12</sup> Luis A. Trasviña Moreno, *Gobierno y misiones durante la administración dominica en la Antigua California (1772-1855)*, La Paz, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, 2019.

Es así, que consideramos que se debe impulsar nuevas lecturas sobre los documentos históricos conocidos, pero desde una perspectiva más amplia, no tanto de divulgación básica, simplificando la información histórica, sino desde difusión académica que facilite el acceso a los interesados en estos temas y periodos históricos a acercarse a esos documentos, auxiliándolos en su lectura a través de realizar transcripciones modernizadas de su paleografía, siempre respetando la sintaxis, el discurso y la información en su contexto histórico. Por lo que, desde hace algunos años, sus servidores hemos estado en continuo diálogo e intercambio de información documental del periodo colonial tardío, especialmente sobre franciscanos y dominicos, y es así que encontramos el expediente “Testimonio del expediente formado sobre el modo de dividirse las misiones de la California entre los religiosos fernandos y dominicos de estas provincias”, con 110 folios o páginas, y que es la parte central de esta obra de difusión documental.

En un principio, José Alejandro Aguayo realizó una lectura detallada del expediente y escribió un análisis histórico muy interesante, que recomendamos a los lectores, y que se publicó en 2012.<sup>13</sup> Lo que nos mostró es que el propio documento podría tener otras lecturas, si fuera de mayor acceso para un público más amplio. De ahí que iniciamos el trabajo de transcripción bajo un estilo modernizador de esos 110 folios. Nos dimos a la tarea de ir haciendo transcripciones que

---

<sup>13</sup> José Alejandro Aguayo Monay, “El concordato franciscano-dominico de 1772: negociaciones sobre la división misionera de las Californias”, *Meyibó. Revista de Investigaciones Históricas*, año 3, núm. 5, enero-junio de 2012, pp. 107-132.

luego el compañero verificaba con el original digitalizado que tenemos. Poco a poco fue surgiendo un testimonio que nos confirmó la importancia de su difusión como conjunto, y no solo de la extracción de citas o secciones aisladas.

Insistimos que se modernizó la ortografía de las palabras, pero no se modificaran el estilo del escrito, la sintaxis o la puntuación, salvo escasísimos casos para facilitar una lectura de nuestros contemporáneos, y se dejaron las palabras o expresiones que son propias de la época. Se especificaron todas las abreviaturas, que son nuestras interpretaciones académicas con base en el conocimiento de documentos de esa época. Algunos signos [=] se cambiaron por algún signo de puntuación que fuera la correspondientes a la narrativa respectiva. Y todo lo que aparezca entre corchetes son nuestras intervenciones al texto original, por ejemplo [sic], o [Foja 110].

Es de aclarar que este expediente es una copia realizada en la corte virreinal, probablemente para ser enviada al rey, y por tanto están copiadas todas las diferentes cartas, informes, decretos, y otros que conforman el expediente, y lo que hicimos es con base en nuestra lectura separar cada uno para mejor comprensión de un lector conocedor actual, pero no necesariamente formado en la disciplina histórica. Es decir, buscamos que mayor número de personas puedan leer este tipo de documentos, ya sea para iniciarse en estos temas o periodos históricos, pero también como para lectura de entretenimiento. Los historiadores especializados conocen, o deberían conocer, estos documentos, saben dónde consultarlos y cómo

leerlos desde el original, lo que buscamos es que un público interesado los conozca, aprecie y disfrute.

### *Una lectura interpretativa general*

A manera de ejercicio didáctico mediante un análisis exegético se pueden apreciar y descubrir muchos detalles finos que los historiadores regionales han pasado por alto. Si lo tomamos como un corpus al cual se le somete a una disección detallada cual si fuéramos médicos forenses, podemos observar en primer lugar y a muy grosso modo, la implementación de las famosas reformas borbónicas impuestas por Carlos III personificadas en el visitador general don José de Gálvez, quien se trasladó a la Nueva España para poner en marcha, y en orden, lo que la corona consideraba como un sistema político corrompido, con un sistema administrativo deficiente que permitía y solapaba la evasión fiscal en detrimento del real erario ante una amenaza latente de guerra con Inglaterra. Además, otra de las prioridades del rey era la necesidad de expandir las fronteras del vasto e inhóspito septentrión novohispano, ante la amenaza rusa e inglesa, lo que creó la necesidad de aumentar el número de operarios de las órdenes religiosas que suplieran a los jesuitas expulsos.

En ese contexto gira el tema de este expediente, ¿quiénes serían los encargados de suplirlos? ¿Qué orden religiosa sería la más conveniente para ocupar el vasto campo misional de la península de la California, y su expansión hacia la anhelada ocupación del puerto de Monterrey con el menor detrimento al erario real? Para Gálvez y el marqués de Croix, los candidatos idóneos eran los religiosos del Colegio apostólico

de Propaganda fide de San Fernando de México, entre otras cosas, por su brillante labor evangelizadora en las misiones de Sierra Gorda unos años antes, y por ser una orden de misioneros mendicantes o descalzos. Sin embargo, esta decisión tomada por ambos personajes contó con dos importantes detractores: el arzobispo de México, don Francisco Antonio de Lorenzana y Butrón, en la Nueva España, y en España al procurador general de la provincia ante la corte real, Juan de Dios de Córdoba.

Al parecer, las razones expuestas por ambos personajes convencieron al rey de que debía tomar en cuenta la solicitud de fray Juan Pedro de Iriarte y Larnaga, quien le solicitó el ingreso a misionar en la California el 24 de julio de 1768. La experiencia con respecto a la labor de los jesuitas en el vasto campo misional en el noroeste de la Nueva España, y especialmente en los 70 años de presencia en la California, no había dado los frutos esperados a la corona. Por tal motivo, para el rey era inaceptable que nuevamente un campo misional tan extenso fuera ocupado por una sola orden religiosa. Es en este punto, donde inicia el expediente de 110 fojas que el lector tiene en sus manos. Es así que, la cédula real del 8 de abril de 1770 se convierte en la columna en el cual se sostiene y sustenta la división de la California entre los franciscanos y dominicos.

Sin embargo, gracias a este proceso tan importante que cambió el rumbo de la historia de las Californias, y que ha sido tratado muy superficialmente por los estudiosos del tema, dio como resultado el nacimiento de la Alta o Nueva California, y de la Baja o Antigua California. Temporalmente,

el expediente abarca desde la petición de Iriarte al rey en el año de 1768, hasta la satisfacción de las peticiones de éste relacionadas con la cuestión de la designación de los sínodos, y del traslado del flete de cada uno de sus religiosos a su nuevo campo misional de la Baja California a finales de mayo del año de 1772, casi un mes después del convenio entre fray Rafael Verger y fray Juan Pedro de Iriarte.

Como lo hemos mencionado anteriormente, estamos convencidos de que el expediente por sí mismo, es una fuente rica de información valiosa para todo aquel público interesado en estos temas, y especialmente para los estudiosos del septentrión novohispano en general, y de las Californias en particular, ya que, a través de su lectura integral, se puede comprender y entender con mayor claridad el devenir histórico de nuestra región. Por principio de cuentas, resalta la idea de una California llena de riquezas, tanto materiales como espirituales, que prevalecía en el imaginario europeo desde el siglo xvi, y de la cual fray Pedro de Iriarte, al parecer, compartía. Esa obsesión por misionar en la California, desde el grado 25 al 28, se convierte en el principal factor de su viacrucis que lo llevó a lidiar con las autoridades virreinales desde su arribo a Veracruz el 19 de agosto de 1771, y que le costó la vida junto con otros dos misioneros, en septiembre de 1773, en la contracosta mazatleca.

Es a través de este expediente, que podemos darnos cuenta cómo, desde su arribo a la Nueva España, Iriarte y sus dominicos se volvieron un dolor de cabeza tanto para el virrey marqués de Croix, como para el visitador general don José de Gálvez, ya que ambos eran fervientes partidarios de

los franciscanos de San Fernando, a quienes consideraban los religiosos más idóneos para ocupar el campo misional de la península de la California, y por lo tanto no compartían la decisión del ingreso de los dominicos ordenada por el rey. Por principio de cuentas, dicho campo misional ya había sido ocupado por los fernandinos, previo conflicto con los franciscanos de la Provincia de Xalisco, quienes estuvieron en la península por un corto tiempo. Y por otro lado, la anhelada comunicación terrestre de Sonora y la California desde los tiempos del padre Eusebio Francisco Kino, había sido encomendada a los franciscanos del Colegio apostólico de Propaganda fide de la Santa Cruz de Querétaro, con el establecimiento de cinco misiones en la confluencia de los ríos Gila y Colorado, aprovechando las buenas relaciones y aceptación que el padre fray Francisco Garcés había establecido con los diversos grupos indígenas, especialmente con los denominados yumas, quienes a través de su gobernador Salvador Palma, lo solicitaban de manera particular.

Es así, que a pesar de la oposición de Gálvez y del marqués de Croix, expuesta en sus respectivos informes elaborados por orden real, para el monarca pesó más lo expuesto por Lorenzana y Córdova, y así lo dejó establecido en su cédula real de 8 de abril de 1770: “no siéndolo en mi real servicio que una sola religión; y mucho menos que un único convento o colegio ocupe una península tan dilatada, como es la de la California”. La disyuntiva para las autoridades virreinales fue ¿cómo cumplir la orden establecida en dicha cédula sin desacatar la voluntad del rey? No hay que olvidar que una cédula no era una sugerencia, ni admitía demoras o incumplimiento, y menos por ser una prioridad para la corona ante

las amenazas externas de una inminente guerra, así como la presencia cada vez mayor de rusos e ingleses en las costas del actual océano Pacífico.

De ahí que, una de las riquezas de este expediente, es mostrar las dos realidades que se vivían en la época del virreinato: una era la visión que desde España se tenía de la Nueva España; y la otra era, la que se vivía en esta colonia. Es así que, desde la corona se tenía un desconocimiento de las condiciones geográficas de la California, de sus riquezas, de su esterilidad, de su decaimiento poblacional indígena. Ese fue el error de Iriarte, elegir un campo misional basado al parecer, en las noticias que llegaban a España. Un campo misional carente de población indígena, y mucho menos de gentiles. Varias de las misiones ya estaban inclusive en proceso de secularización. De eso se dieron cuenta los que sí conocieron personalmente la península, como fue el caso de los franciscanos de San Fernando y del visitador general Gálvez. Por eso fray Rafael Verger, informado por fray Francisco Palou, a través de fray Juan Ramos de Lora, quien presenta la propuesta del padre presidente, la cual estaba basada en conservar esta misión ya que representaba el centro receptor de abastecimiento para las misiones norteñas, conservando además las misiones que servirían de enlace para el flujo de transporte de los aviamientos y de la correspondencia hacia las nuevas fundaciones del puerto de San Diego y de Monterrey.

Esas misiones cordillera eran las que recorrió el padre Serra en su camino hacia el norte: la de San José de Comondú, San Ignacio, Santa Gertrudis y San Borja. Sin embargo, la obsesión y terquedad de Iriarte, hicieron que la historia de las

Californias se escribiera de otra manera. Ni la propuesta del guardián fray Rafael Verger, ni la del visitador general Gálvez, ni tampoco la del fiscal José de Areche<sup>14</sup> cumplieron los tres requerimientos que establecía la real cédula del 8 de abril de 1770: la primera era que el campo misional solicitado y adjudicado a Iriarte comprendía del grado 25 al grado 28 de la península de la California, la segunda era que la labor misional debía estar dirigida a conversiones vivas, es decir a gentiles, y la tercera era que tenía que ser con total separación entre ambas órdenes religiosas. Ninguna de las tres propuestas cumplía con estos requisitos. De ahí que se trató de establecer a los dominicos en la Pimería baja haciendo valer la cláusula que incluía a dicho campo misional de la contracosta, debido a que el rey les había adjudicado la supuesta misión de Belén en Ostimuri, para que sirviera de puerto de abastecimiento a las misiones de la península.

Tras varias reuniones, por fin acordaron los religiosos dividirse las misiones el día 7 de abril de 1772 de la manera que ya todos conocemos. Sin saberlo, el dominico fue el gran perdedor al tener la desventaja de no conocer lo que había aceptado. Por si fuera poco, no todo estaba resuelto para Iriarte. Había dos graves asuntos que tenía que resolver con las autoridades virreinales antes de partir hacia la península: uno era el relacionado con el pago de los sínodos a los religiosos dominicos, ya que se les pretendió someter bajo el nuevo reglamento, establecido por José de Gálvez durante

---

<sup>14</sup> Sobre la trayectoria pública de Areche consúltese Eunice Joiner Gates, “Don José de Areche: His Own Defense”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. 8, núm. 1, febrero de 1928, pp. 14-42.

su estancia en la península. El otro problema era el relativo a los fletes, ya que se les trató de imponer también el nuevo reglamento al respecto que establecía el derecho de transportar el equivalente a 12 arrobas de peso. Sin embargo, como lo hizo notar Iriarte, esos dos reglamentos se habían establecido estando ya los franciscanos en la California, además de que ambas órdenes eran de distintas necesidades al ser calzados unos y descalzos otros. Al final, Iriarte fue satisfecho en todas sus peticiones y por fin pudo embarcarse hacia su tan anhelado destino que nunca llegó a conocer.

Como se puede apreciar a lo largo de este expediente, la orden dominica fue una pieza difícil de acomodar en el tablero misional franciscano del noroeste del septentrión novohispano, especialmente en el de la California, a finales del siglo XVIII. De ahí la riqueza de este expediente, ya que nos muestra la génesis de dicha orden de Predicadores en la Baja o Antigua California, y de las vicisitudes que experimentaron desde antes de poner un pie en la península, así como de los diversos personajes que intervinieron para que el proyecto de Iriarte se haya realizado de esa manera.

### ¿Concordato?

Por último, antes de pasar a la transcripción del expediente, queremos explicar un punto más bien de conocimiento disciplinar, y es que la parte de lo que en este documento se denomina el convenio entre fray Rafael Verger y fray Juan Pedro de Iriarte,<sup>15</sup> en la historiografía especializada se ha conocido

---

<sup>15</sup> Véase las páginas 79-82 del Expediente.

como el “Concordato”. Esto nos fue llamando la atención, ya que según el Diccionario de Autoridades este sería un “Tratado y convenio hecho entre príncipes soberanos, sobre materias concernientes al bien común de sus Estados. Es verbal del verbo Concordar.”<sup>16</sup> Es decir, que lo acordado entre dos individuos, aunque representantes de dos instituciones, no dejaron de ser sujetos con limitada representación, mucho menos de una soberanía, como serían el Guardián del colegio apostólico de Propaganda fide de San Fernando de México, y el maestro Iriarte como comisionado de la Misión a la California de la orden de Predicadores.

Entonces, lo que creemos que ocurrió fue una interpretación de fray Francisco Palou que se replicó por la historiografía posterior, especialmente desde Meigs en adelante. En la obra de Palou, en el capítulo xxx, reproduce parte del expediente respectivo, iniciando con lo que en esta obra de difusión documental se denomina Convenio, pero Palou, a su inicio lo encabeza con el título de “Concordato”.<sup>17</sup> En ninguna otra parte de ese capítulo, este franciscano vuelve a utilizar la expresión de concordato, y si la de convenio, pero es de reconocer que al titular de esa manera ese fragmento lo significó de tal forma que le sucedió muchos años después.

Meigs, por su parte, le dedicó una sección a “La división de la California”, en el primer capítulo donde trata de esta parte de la historia de la división de las misiones de California, reproduciendo lo señalado por Palou con relación a que “fue un

---

<sup>16</sup> Diccionario de Autoridades. Tomo II (1729)

<sup>17</sup> Palou, *Recopilación de noticias*, Tomo I, p. 166.

Concordato, firmado el 7 de abril de 1772”.<sup>18</sup> Con respecto a Nieser, también basado en la obra de Palou, solo que en la versión al inglés de Herbert E. Bolton, de igual forma se refiere al convenio como concordato.<sup>19</sup> Hasta llegar a Trasviña que reproduce lo de concordato siendo sus fuentes fray Francisco Palou y fray Albert B. Nieser.<sup>20</sup> El convenio firmado, pero sobre todo acordado de manera independiente de las autoridades virreinales, que es otro asunto por aclarar, por Verger e Iriarte, por un detalle tal vez editorial se convirtió en concordato. Sirva de ejemplo para resaltar la importancia de la lectura cuidadosa de expedientes documentales de los temas y periodos históricos que nos interesan, no solo a los aspirantes a historiadores, a éstos, sino también al público en general interesado.

Mexicali, Baja California, primavera de 2020

---

<sup>18</sup> Meigs, *La frontera misional dominica*, p. 36.

<sup>19</sup> Nieser, *Las fundaciones misionales dominicas*, pp. 80-82.

<sup>20</sup> Trasviña, *Gobierno y misiones durante*, pp. 122-123.



# Expediente



TESTIMONIO DEL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE EL MODO DE DIVIDIRSE LAS MISIONES DE LA CALIFORNIA ENTRE LOS RELIGIOSOS FERNANDOS Y DOMINICOS DE ESTAS PROVINCIAS

Fuente: Acervo Documental del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Baja California, Fondo Historia, expediente 1.4. Tijuana, Baja California, México.

Documento original se encuentra en el Archivo General de la Nación, Fondo Historia, vol. 41, exp. 33, folios 29-84. Ciudad de México, México.

El Rey. Virrey, gobernador, y capitán general de las provincias de la Nueva España, y presidente de mi Real Audiencia que reside en la ciudad de México. En Real Cédula de cuatro de noviembre de mil setecientos y setenta y ocho, se os participó que por el maestro fray Juan Pedro de Iriarte y Lournaga, de la orden de Predicadores de la provincia de Santiago de este reino, se me había hecho presente el deseo con que se hallaba

de pasar de misionero, solo o acompañado a la costa del Mar del Sur, especialmente desde los veinte y cinco hasta los veinte y ocho grados de latitud, exponiéndome que estos parajes, que según noticias públicas antiguas, y modernas, se hallaban habitados de multitud de gentiles, tenían muchas radas, y puertos buenos, y seguros para todo género de embarcaciones, y en los cuales se sabía con ruinosa experiencia, haberse abrigado en tiempos de guerra los enemigos de mi corona, añadiendo que este perjuicio podría evitarse, y al propio tiempo conseguirse catequizarlos, y reducirlos a mi real obediencia en las doscientas, o doscientas y cincuenta leguas de aquel terreno con el método de misioneros extraordinarios, y pronta provisión de ordinarios, empleándose [Foja 3] los primeros en las continua [ilegible] gentiles, a solicitarlos con amor, celo, y algunos doncellos a la vida cristiana, y civil y cuando a esto estén convenidos en competente número, ponerlos a la dirección de los misioneros ordinarios para que el primero no se embarace en seguir adelante en su Ministerio, cuya tarea apostólica se ofreció a emprender, fiado en la misericordia divina, y en mi real protección, si tenía a bien concederle a este efecto el correspondiente permiso, y para buscar sujeto o sujetos aptos que lo ayudasen a perfeccionar el empeño en que se constituía; por lo cual por la citada Real Cédula, se os ordenó me informaseis lo que se os ofreciese sobre este asunto, como lo ejecutasteis en carta del veinte y dos de abril del año próximo pasado, diciendo que aunque para evacuar el mencionado informe esperabais el que habíais pedido a don Josef de Gálvez, con todo no podíais dejar de manifestar entre tanto que no convendría condescender a la pretensión del mencionado religioso, porque sería dar

margen a inquietudes con los franciscos del colegio de San Fernando de esa ciudad a quienes estaba encomendada la conquista espiritual de la California, desde la expulsión de los regulares de la Compañía. Y habiéndose visto lo referido en mi consejo de las Indias con él informa de don Josef de Gálvez que posteriormente remitisteis [Foja 4] con otra carta de veinte y nueve de julio siguiente, y lo que igualmente me informó sobre el asunto el reverendo arzobispo de esa ciudad, y en vista así mismo de lo expuesto por mi fiscal con presencia del recurso que últimamente ha hecho fray Juan de Dios de Córdova, procurador general de la referida provincia de Santiago de Predicadores, apoyando en nombre de ella el del anunciado fray Juan Pedro de Iriarte, y pidiendo se le destine el terreno que éste solicita pues ella en común, y todos sus individuos en particular desean con ardiente celo, no solo cumplir con su sagrado instituto que los anima a la conversión de los gentiles, sino también de cooperar en cuanto esté de su parte a que tengan efecto mis reales intenciones, atendiendo a lo mucho que importa acelerar por todos los medios imaginables y posibles una conquista de tanta importancia, y consecuencia, como lo es la de la mencionada provincia de la California, la cual no ha podido lograrse todavía sin embargo de las eficaces providencias que en distintos tiempos se han tomado para este efecto, y teniendo presente que no obstante la cabal satisfacción con que me hallo del ardiente celo, y desempeño de los religiosos franciscos del colegio de San Fernando de esa ciudad, cuando les concedí últimamente [Foja 5] la misión de cuarenta [ilegible] [¿sacer?]dotes, que acaba de pasar a ese reino para suplir la falta, de los que en la premura de destinar sujetos que ocupasen prontamente

las misiones que quedaron vacantes con la expulsión de los regulares de la Compañía, fue con la calidad y condición de que esto no había de ser impedimento a que yo enviase a la enunciada provincia misioneros de otra orden siempre que lo tuviere por conveniente, no siéndolo a mi real servicio que una sola religión [orden religiosa]; y mucho menos que un único convento o colegio ocupe una península tan dilatada, como es la de la California; he resuelto a consulta del mencionado mi consejo de dos de marzo próximo pasado permitir la entrada en ella al nominado fray Juan Pedro de Iriarte, y a su provincia de Santiago, a emplearse en la conversión y reducción de los gentiles por tener acreditada la experiencia, el amor y celo con que los dominicos se han dedicado en todos tiempos a este apostólico ministerio, cogiendo óptimos frutos nuestra santa fe católica, y respecto de que la solicitud de este religioso y su provincia se dirige a empezar sus tareas desde la misión de San Ignacio situada al grado veinte y ocho de latitud para desde esta parte seguir adelante en ellas, señalándoseles las tres [Foja 6] que últimamente se han establecido en aquel distrito con la de Santa Rosalía y Nuestra Señora de Guadalupe [del Sur], consistentes en él, y también la de Belem situada en Ostimuri, para que puedan proporcionar el paso cómodo, y demás necesario al santo ejercicio en que se constituyen; os ordeno, y mando que con presencia de todo lo expresado; y poniéndoos de acuerdo con el obispo de Guadalajara, señaléis a los religiosos dominicos, y enunciado fray Juan Pedro de Iriarte los distritos y parajes que convengan de los que piden con total separación, e independencia de los que ocupan los religiosos franciscos, disponiendo que cada una de estas religiones continúen la

conversión de los infieles por distinta frontera; sin que puedan tropezarse los unos ni los otros hasta la efectiva reducción de la península, con lo cual se evitará el inconveniente que apuntáis en vuestro citado informe; y considerando también lo mucho que importa convertir, y reducir los gentiles de las provincias de Sonora y Sinaloa, por la mano que unas, y otras se dan con las misiones de California, encargo a las provincias de las órdenes de San Agustín, Carmelitas descalzos, 21 y demás de esos reinos que están en proporción de aplicarse a un ministerio tan del servicio de Dios, y mío como lo es el de la conversión de los infieles se dediquen a ello con el celo que corresponde destinando sujetos a [Foja 7] esas fronteras, lo que tendr[¿eis?] [ilegible] para que cuidéis de promoverlo con el amor, y eficacia que tenéis acreditada en mi real servicio, esperando que con la propia dispondréis que tenga puntual, y efectivo cumplimiento lo resuelto en cuanto a la división de la California entre los franciscos, y dominicos, y que se vayan entregando a clérigos seculares aquellas misiones que estén ya formalizadas por ser así mi voluntad. Fecho en Madrid a ocho de abril de mil setecientos y setenta. Yo el Rey. Por mandado del rey nuestro señor. Thomas del Mello. Señalado con tres rúbricas.

---

<sup>21</sup> La Real Cédula destinada a los carmelitas novohispanos, de la misma fecha que esta, se puede consultar en Maximin C.J. Piette, "A Royal Cedula of Carlos III concerning the Missions of Lower California", *The Americas*, vol. 1, núm. 2, octubre de 1944, pp. 233-235.

Otra [cédula].<sup>22</sup>

El Rey. Por quanto he venido en conceder a la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores una misión de veinte y cinco religiosos sacerdotes, y tres legos para que pasen a emplearse en las conversiones vivas de la California, y asignado a cada uno la ayuda de costa de cincuenta pesos, además de los diez ducados que se les dan por transitar por la Nueva España, y de veinte y tres mil y trescientos ochenta y nueve maravedís de vellón, que según costumbre se han considerado a los sacerdotes, y siete mil y quinientos a los legos, siete reales por día de los de camino hasta su llegada a Cádiz y dos para su manutención durante la demora, aguardando oportuno embarco para que puedan conducirse sin otro gasto [Foja 8] alguno de mi Real Hacienda, pues lo que excediese su aviamiento [de avío], y demás necesario ha de satisfacerlo la mencionada provincia. Por tanto ordeno al presidente y oidores de mi Real Audiencia de contratación en Cádiz dispongan se ajuste el flete de los veinte y ocho religiosos con el mayor ahorro de mi Real Hacienda, y que por la Tesorería de Indias de aquella ciudad se satisfaga la referida limosna al que vaya por cabeza de la misión, a fin de que cómodamente, pueda proveerlos de lo necesario sin exceder de esta cantidad con pretexto de carestía de víveres, pobreza de religión, ni otros de que se suelen valer en semejantes casos. Y mando a los oficiales reales de Veracruz, y México que lo que se dejare de pagar por la referida depositaria de Indias con arreglo al número de religiosos, que se embarquen del total importe de esta mi-

---

<sup>22</sup> Al margen izquierdo.

sión, lo satisfagan por esta mi cédula del Ramo de mesadas eclesiásticas, o de cualquiera otro de mi Real Hacienda, sino tuviere cabimiento en aquel, a cuyo efecto se pondrá por los oficiales de contratación a continuación de ella certificación del ajuste que se haya hecho, y de lo pagado a cuenta para que se entere el resto, quedando testimonio de lo que por ellos se hubiere abonado para que siempre conste, pues en virtud de los correspondientes recibos, y esta mi cédula, quiero se [Foja 9] pase en cuenta unas, [ilegible] lo que por cada una se entregare, cuidando del debido resguardo de mi real erario, y de que no se duplique el pago, y que así es mi voluntad, y que de la presente se tome razón en las contadurías generales de la distribución de mi Real Hacienda y de mi Consejo de las Indias. Dada en San Lorenzo a veinte y siete de octubre de mil setecientos y setenta. Yo el Rey. Don Julián de Arriaga.<sup>23</sup> Vuestra majestad manda a la Audiencia de contratación de Cádiz, y a los oficiales reales de Veracruz, y México paguen el aviamiento; y demás gastos que se expresan de veinte y ocho religiosos de la orden de Predicadores que van a misión a la California. Es copia a la letra de la original que queda en la Audiencia de Cádiz, etc. Fray Juan Pedro de Iriarte.

[Ilegible la primera línea]

El presidente y oidores por su majestad de la Real Audiencia de Contratación a las Indias: decimos que por real cédula de

---

<sup>23</sup> Julián Manuel de Arriaga Rivera de San Martín y Duque de Estrada. Segovia, 1700 – Real Sitio de El Pardo (Madrid), 28.I.1776. Marino, secretario de Marina e Indias. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/10381/julian-manuel-de-arriaga-rivera-de-san-martin-y-duque-de-estrada> (9 de mayo de 2020)

veinte y siete de octubre del año próximo pasado, refrendado por el excelentísimo señor bailío fray don Julián de Arreaga, secretario de Estado, y del despacho universal de Indias, y Marina se sirvió su majestad, conceder a la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores, una misión de veinte y cinco religiosos sacerdotes, y tres legos para que pasen a emplearse en las conversiones vivas de la California, asignando a cada uno la limosna de cincuenta pesos o más de lo que [Foja 10] importen los gastos de su aviamiento, viático, y entretenimiento, flete, y pasaje, que se han de satisfacer de cuenta de la Real Hacienda por la depositaria de Indias de esta ciudad y habiendo el padre maestro fray Juan Pedro de Iriarte, vicario general, y comisario de esta Misión, presentado una carta escrita de acuerdo del consejo por el señor secretario don Thomas del Mello en diez y nueve de octubre del mencionado año, inclusiva de nómina de veinte y cinco religiosos sacerdotes y dos legos, en que se halla comprehendida su persona, y pedido que a consecuencia de lo que en ella se previene, se ejecutase la reseña de solos veinte y cuatro de los primeros, y los expresados legos que se hallaban prontos para transferirse al explicado destino, y se expidiese el competente despacho de embarcación, precediendo el otorgamiento de la fianza establecida para estos casos por don Juan Miguel de Iriarte propuesto a este fin: en su vista mandamos por auto de veinte y cuatro de diciembre del año próximo anterior se efectuara la enunciada reseña, y despacho en la conformidad que se solicitaba y por ella constó ser de los estados, nombres, naturalezas, edades, y señas que se especificarán en la forma sucesiva:

## Sacerdotes

1. El mencionado fray Juan Pedro [Foja 11] de Iriarte, comisario [ilegible] Natural del lugar de Oyeregui,<sup>24</sup> obispado de Pamplona, de cincuenta y siete años de edad, B.C. cano, ojos pardos, tiernos, y entradas de calvo.
2. Padre fray Manuel García, natural de la ciudad, y obispado de Valladolid, de treinta y dos años B.C. color blanco, ojos, y pelo [ambos] negros.
3. Padre fray Juan Antonio Formoso, natural del lugar de Lauredo, feligresía de San Mames Carnote,<sup>25</sup> arzobispado de Santiago de treinta y un años. M.C. color sonrosado pelo negro cejudo.
4. Padre fray Josef Aybar, natural de la villa de Torija,<sup>26</sup> arzobispado de Toledo, de veinte y seis años, P.C. con señales de viruelas, pelo negro, color bajo.

---

<sup>24</sup> Oyeregui (*Oieregi* en euskera y de forma oficial) es una localidad española y un concejo de la Comunidad Foral de Navarra perteneciente al municipio de Bértiz-Arana. Está situado en la Merindad de Pamplona, y a 53.9 km de la capital de la comunidad, Pamplona. Su población en 2017 fue de 52 habitantes, su superficie es de 22.88 km<sup>2</sup> y su densidad de población de 2.8 hab./km<sup>2</sup>.

<sup>25</sup> Probablemente se trata de la parroquia de San Mamede, en el actual municipio de Carnota, La Coruña, España. Al este de la actual parroquia existe una localidad llamada Lauredo con una treintena de casas.

<sup>26</sup> Tal vez se refiere al actual Torrijos que es un municipio y localidad española de la provincia de Toledo, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, España. Se encuentra situado en una llanura entre los ríos Tajo y Alberche.

5. Padre fray Pedro Gandiaga, natural de la villa de Túnez,<sup>27</sup> obispado de Pamplona, de veinte y seis años, P.C. ojos azules pelo castaño, y un lunar en el carrillo izquierdo.

6. Padre fray Martín de Zavaleta, natural de la villa de Lerga,<sup>28</sup> obispado de Pamplona, de veinte y nueve años, P.C color encendido barba roja, pelo castaño y ojos garzos.

7. Padre fray Josef Esteba natural de la feligresía de San Jorge del Villar,<sup>29</sup> obispado de Tuy, de veinte y seis años. C.R. blanco cenceño, nariz afilada ojos azules.

8. Padre fray Josef Diez Bustamante, natural de la villa de Reinosa,<sup>30</sup> arzobispado de Burgos, de veinte y seis años P.C. blanco grueso, y desdentado. [Foja 12]

---

<sup>27</sup> No se pudo relacionar con alguna localidad actual.

<sup>28</sup> Lerga es un municipio de la Comunidad Foral de Navarra, situado en la Merindad de Sangüesa, en la Comarca de Tafalla y a 52 km de la capital de la comunidad, Pamplona, España.

<sup>29</sup> No se pudo relacionar con alguna localidad actual.

<sup>30</sup> Tal vez sea la actual Reinosa que es un municipio y ciudad española de la comunidad autónoma de Cantabria, centro administrativo y económico de la comarca de Campoo-Los Valles y uno de los núcleos urbanos más importantes del interior de Cantabria. Está surcada por los ríos Ebro, Híjar, Izarilla y río de Las Fuentes.

9. Padre fray Juan Ventín, natural del lugar de Traspiellas,<sup>31</sup> obispado de Tuy, de treinta y un años, B.C. barba, y ojos negros color sonrosado, y una cicatriz en la frente.
10. Padre fray Manuel Rodríguez, natural del lugar de Santa Creoz de Covelo,<sup>32</sup> barrio de Baldemar, obispado de Tuy, de veinte y ocho años, B.C. color trigueño, y un lunar junto al ojo izquierdo con dos cicatrices en la barba.
11. Padre fray Andrés Soto, natural de la feligresía de San Mamed de Rois,<sup>33</sup> arzobispado de Santiago, de treinta años. C.R. grueso blanco encendido, ojos garzos.
12. Padre fray Esteban López, natural de la villa de Cubo,<sup>34</sup> arzobispado de Burgos, de veinte y siete años, B.C. color sonrosado ojos garzos.
13. Padre fray Luis Sales, natural de la ciudad, y arzobispado de Valencia, de veinte y seis años, P.C. cavi largo, marcado de viruelas, y cicatriz en la frente.

---

<sup>31</sup> Tal vez sea el actual lugar de Traspielas, Fornelos (Pontevedra), España, con 43 viviendas.

<sup>32</sup> Tal vez sea la iglesia de Santa Cruz, lugar Oseas, Covelo, España, ya que a unos doscientos metros está la parroquia de Valdomar.

<sup>33</sup> Tal vez sea la iglesia de San Mamede de Rois, La Coruña, ya que, hacia el noreste, como a unos 10 kilómetros se encuentra Santiago de Compostela.

<sup>34</sup> No se pudo relacionar con alguna localidad actual.

14. Padre fray Josef de la Fuente, natural de la villa de Saviñar,<sup>35</sup> obispado de Tarazona, de veinte y seis años de edad, P.C. pelo negro color sonrosado ojos azules, y dos lunares en el carrillo izquierdo.

15. Padre fray Josef Santolaría, natural de la ciudad, y obispado de Huesca, de veinte y ocho años, B.C. color trigueño, ojos garzos.

16. Padre fray Tomas Barveran, natural de la villa de [Foja 13] Torcall,<sup>36</sup> obispado de Fortosa, de [ilegible] años, B.C. delgado, color sonrosado, y ojos azules.

17. Padre fray Antonio Luesma, natural de la ciudad, y arzobispado de Zaragoza, de treinta y un años, C.R. blanco cari redondo, ojos azules, pelo castaño, y señal en el carrillo derecho.

18. Padre fray Joachin Valero, natural del lugar de Torre la cárcel,<sup>37</sup> obispado de Teruel, de treinta y un años, M.C. color sonrosado con entradas de calvo, y una cicatriz en la barba.

---

<sup>35</sup> Tal vez se trata de Saviñán, municipio español perteneciente a la comarca de Comunidad de Calatayud, en la provincia de Zaragoza, comunidad autónoma de Aragón. Ya que se encuentra a unos 10 kilómetros al noreste de Tarazona.

<sup>36</sup> No se pudo relacionar con alguna localidad actual.

<sup>37</sup> Torrelacárcel es una localidad y municipio español de la provincia de Teruel situado en la comarca de Comunidad de Teruel, en la comunidad autónoma de Aragón.

19. Padre fray Domingo Gines, natural del lugar de Verje,<sup>38</sup> arzobispado de Zaragoza, de veinte y cinco años, M.C. cari redondo, blanco, ojos garzos.

20. Padre fray Francisco Galisteo, natural de la villa de Carcabuey,<sup>39</sup> abadía de Alcalá la Real, de treinta y seis años, M.C. rubio, ojos azules, y pelo castaño.

21. Padre fray Miguel Hidalgo, natural de la villa de Adamus,<sup>40</sup> obispado de Córdoba, de veinte y ocho años, P.C. color castaño obscuro, pelo negro, y dos cicatrices sobre las dos cejas.

22. Padre fray Manuel Pérez, natural del lugar de Narela,<sup>41</sup> arzobispado de Granada, de veinte y ocho años, M.C. cari largo color pálido pelo negro, y ojos grandes.

23. Padre fray Josef Díaz Arjona, de la ciudad, y abadía de Alcalá la Real,<sup>42</sup> de treinta y dos años, B.C. fornido trigueño, claro, y poco [Foja 14] pelo en el copete, y ojos pardos.

---

<sup>38</sup> No se pudo relacionar con alguna localidad actual.

<sup>39</sup> Carcabuey es un municipio español de la provincia de Córdoba, Andalucía. Se ubica a 36 kilómetros al oeste de Alcalá la Real que es un municipio y ciudad de España, en la provincia de Jaén, comunidad autónoma de Andalucía.

<sup>40</sup> Adamuz es un municipio español situado en la provincia de Córdoba entre Sierra Morena y el Guadalquivir, en la comunidad autónoma de Andalucía. Y se encuentra a 36 kilómetros al noreste de Córdoba.

<sup>41</sup> No se pudo relacionar con alguna localidad actual.

<sup>42</sup> Alcalá la Real es un municipio y ciudad de España, en la provincia de Jaén, comunidad autónoma de Andalucía.

24. Padre fray Nicolás Muñoz, natural de la villa de Valera de Abajo,<sup>43</sup> obispado de Cuenca, de treinta y un años, M.C. color trigueño claro, y ojos garzos.

### Legos

25. Hermano fray Manuel Camazon, natural de la villa de Zigales,<sup>44</sup> obispado de Valladolid, de treinta y tres años de edad, P.C. cari redondo, ojos barba tiran a negro, y cerrado de barba.

26. Hermano fray Manuel Zenuí, natural del lugar de Peñaflor,<sup>45</sup> arzobispado de Zaragoza, de treinta y nueve años, B.C. cari largo encendido de color, y desdentado.

Que son los mencionados veinte y cuatro religiosos sacerdotes, y dos legos, a quienes concedemos licencias para su embarque a cargo del relacionado padre maestro fray Juan Pedro de Iriarte su comisario, contenido en el número de aquellos en el navío marchante titulado Nuestra Señora de Begoña,

---

<sup>43</sup> Valera de Abajo es una localidad del municipio conquense de Las Valeras, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se encuentra a 42 kilómetros al sur de Cuenca.

<sup>44</sup> Cigales es un municipio y localidad de España, en la provincia de Valladolid, comunidad autónoma de Castilla y León. Se encuentra a 13 kilómetros al norte de Valladolid.

<sup>45</sup> Peñaflor es un barrio rural de la ciudad de Zaragoza. Está regido por una Junta Vecinal y dista 12 kilómetros del centro de Zaragoza. Está incluido en la Zona Rural Norte del municipio.

próxima a navegar al puerto de la Veracruz; cuyos especificados gastos de aviamiento, viático, entretenimiento, y limosna extraordinaria, como también el correspondiente a su flete y pasaje, se ha de satisfacer en la conformidad determinada por su majestad en la citada real cédula por la depositaria de Indias de esta ciudad. Por tanto, mandamos a don Luis Francisco Navarro, maestre de dicho buque [Foja 15] los reciba y lleve a su bordo [ilegible] decencia, y comodidad, a fin de que tenga puntual cumplimiento lo resuelto generalmente por su majestad sobre este asunto. Cádiz, quince de junio de mil setecientos setenta y uno. El marqués del Real Tesoro.<sup>46</sup> Don Juan de Mérida.<sup>47</sup> Raphael Antúnez,<sup>48</sup> señalado con una rúbrica.

### Carta.<sup>49</sup>

A consulta del consejo de doce del mes próximo pasado se ha servido el rey de conceder a vuestra reverendísima la misión de veinte y cuatro religiosos que ha pedido últimamente en su

---

<sup>46</sup> Joaquín Manuel de Villena y Guadalfajara. Marqués del Real Tesoro (I). Salamanca, 21.XII.1709 – Cádiz, 2.III.1790. Presidente de la Casa de la Contratación. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/23789/joaquin-manuel-de-villena-y-guadalfajara> (9 de mayo de 2020)

<sup>47</sup> Juan de Mérida. Cádiz, 30.III.1709 – c. 1780. Consejero de Indias. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/75236/juan-de-merida> (9 de mayo de 2020)

<sup>48</sup> Rafael Antúnez y Acevedo. ¿?, c. 1736 – Cádiz, 3.X.1800. Jurista e historiador del Derecho Mercantil. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/56299/rafael-antunez-y-acevedo> (9 de mayo de 2020)

<sup>49</sup> En el margen izquierdo.

nombre, y en el de su provincia de Santiago de México para emplearlos en las conversiones de los gentiles de la California, con tal de que también se empleen en aquellas otras, a que los destine el virrey, y arzobispo de México, y obispo de Guadalajara en caso necesario, y ha señalado su majestad a cada uno de los expresados misioneros cincuenta pesos por vía de ayuda de costas, además del costo regular de su avío, y transporte; lo que participo a vuestra reverendísima de acuerdo del mismo consejo a fin de que en su inteligencia pueda convocar los religiosos: bien entendido que luego que estén juntos ha de presentar en la secretaría de mi cargo la nómina de todos ellos con sus nombres, edades, señas de sus personas, y razón de donde son naturales [Foja 16] de que conventos o colegios, y cuantos años tienen de hábito para que en vista de todo y precediendo su aprobación se puedan dar las ordenes correspondientes a su embarco, y satisfacción del coste que tengan con arreglo a la expresada gracia. Dios guarde a vuestra reverendísima muchos años como deseo. Madrid ocho de agosto de mil setecientos setenta. Thomas del Mello. Padre fray Juan Pedro de Iriarte.

De acuerdo del consejo remito a vuestra excelencia en la presente ocasión el adjunto real despacho de ocho de este mes en que se le participa haberse concedido licencia al maestro fray Juan Pedro de Iriarte de la orden de Predicadores, y a su provincia de Santiago de ese reino para que pasen a la conversión de los indios gentiles de la California con lo demás que se expresa, y del recibo, y cumplimiento del enunciado despacho me dará vuestra excelencia aviso en la primera que se ofrezca para que lo pueda poner en noticia del mismo consejo. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años como



deseo. Madrid veinte de abril de mil setecientos y setenta.  
Thomas del Mello. Señor marqués de Croix.<sup>50</sup>

Otra [carta].<sup>51</sup>

Excelentísimo señor incluyo en esta la nómina de los diez padres para las cinco misiones que vuestra excelencia ha determinado se funden en las [Foja 17] orillas de los ríos Gila y Co[lorado] [ilegible] nuestro señor premie a vuestra excelencia el celo con que promueve la dilatación de nuestra santa fe, enviando operarios que siembren el grano del santo evangelio en aquellas tierras incultas, en donde a influjos de la divina gracia, protección de vuestra excelencia, y trabajo de los sagrados ministros, espero se cojan copiosos frutos para el cielo en aquellas pobres almas que miserablemente se perdieran, si nuestro señor Jesucristo como buen pastor, por medio de nuestro católico monarca, de vuestra excelencia, y de los evangélicos ministros, no las buscara. Creo de la cristiandad de vuestra excelencia continuara la grande obra que ha comenzado, protegiéndola hasta el fin. Nuestro síndico en esta ciudad es don Josef Gonzales Calderón quien habrá de ocurrir a vuestra excelencia cuando sea servido de librar su decreto para que el dicho nuestro síndico perciba lo que el rey nuestro señor da de limosna para el sustento de los ministros, y plantación de las nuevas conversiones que esta halle a vuesa-

---

<sup>50</sup> Carlos Francisco de Croix. Marqués de Croix. Lille (Francia), 1.I.1703 – Valencia, 28.X.1778. Capitán general, virrey de Nueva España. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/15135/carlos-francisco-de-croix> (9 de mayo de 2020)

<sup>51</sup> En el margen izquierdo.

tra excelencia con todos los cabales de la más robusta salud; la más queda a su obediencia con la más agradecida voluntad, con la que ruego a dios nuestro señor prospere y guarde la importantísima [Foja 18] vida de vuestra excelencia muchos años. De este su colegio de la Santa Cruz de la ciudad de Querétaro, y abril veinte y dos de mil setecientos setenta y uno. Señor excelentísimo. Besa las manos de vuestra excelencia su servidor y capellán. Fray Josef Miguel de Araujo. Al excelentísimo señor virrey don Carlos Francisco de Croix.

### Nómina.<sup>52</sup>

Nómina de los padres que van a fundar las cinco misiones en las orillas de los ríos Gila y Colorado.

El padre predicador fray Balthasar Carrillo.

El Padre predicador Fray Pedro Mont.

El Padre predicador Fray Juan Garcés.

El padre predicador Fray Bartholomé Ximeno.

El Padre predicador Fray Juan Gorgoll.

El padre predicador Fray Francisco Iturralde.

---

<sup>52</sup> En el margen izquierdo.

El padre predicador Fray Francisco Santa María.

El Padre predicador Fray Mathias Gallo.

El Padre predicador Fray Félix Gamarra.

El Padre predicador Fray Gaspar Clemente.

Fray Josef Miguel de Araujo, Guardián.

Decreto.<sup>53</sup>

México siete de mayo de mil setecientos setenta y uno. Con atención a lo representado por el padre predicador fray Josef del Río, comisario de su colegio apostólico de la Santa Cruz de Querétaro para el establecimiento de cinco misiones [Foja 10] nuevas en las cercanías de los ríos Gila, y Colorado, y conformándome enteramente por lo propuesto por el ilustrísimo señor visitador general en su oficio de trece de abril próximo, mando que por ahora, y hasta nueva providencia se libren sobre el fondo sobrante de bienes ocupados a los regulares expulsos, y a favor del síndico de dicho colegio don Josef González Calderón los sínodos anuales de los diez religiosos nombrados para la fundación de las expresadas cinco misiones al respecto de treientos cincuenta pesos cada uno al año, que deben gozar desde el día en que salgan de su

---

<sup>53</sup> En el margen izquierdo.

colegio para aquel destino, y también la cantidad de cinco mil pesos que deben emplearse en la creación de las nuevas doctrinas a razón de mil a cada una. Y a fin de que se las provea de los precisos ornamentos, y vasos sagrados, dense las órdenes correspondientes, a los comisionados de los colegios del obispado de Durango, Guadalajara, y Michoacán, y así mismo al gobernador intendente de Sonora para [las] escoltas, y demás auxilios que necesiten los misioneros, pasándose este expediente original a la Dirección de temporalidades que dispondrá un puntual cumplimiento. [Foja 20]

Carta.<sup>54</sup>

Excelentísimo señor. Muy señor mío. Luego que por el mes de mayo de mil setecientos sesenta y ocho arribé a las provincias de Sinaloa y Sonora, desde la península de Californias dejando despachadas las dos expediciones de mar, y tierra a Monterrey, hizo el padre fray Francisco Garcés, misionero de Propaganda Fide, establecido en la frontera de la Pimería alta, una entrada en el país que habitan los indios pápagos, reconociendo varias rancherías de esta nación, y acercándose a las de los níjoras, opas y otras distintas que pueblan las orillas, e inmediaciones de los ríos Gila, y Colorado. De esta entrada que hizo el padre Garcés, religioso de ejemplar virtud y celo desde su misión fronteriza de San Xavier del Bac, y de la noticia que tuvieron aquellas naciones gentiles de mi arribo a las provincias, enviaron doce indios diputados que se me presentaron en Sonora con la solicitud que se les diesen misione-

---

<sup>54</sup> En el margen izquierdo.

ros, admitiéndoles el voluntario vasallaje que ofrecieron al rey nuestro señor, pero la falta de ministros que entonces había, y la grave enfermedad que me sobrevino, no permitieron el pronto establecimiento [Foja 21] de las nuevas misiones, y solo me dejaron arbitrio para prometer a los indios gentiles que vuestra excelencia condescendería gustoso a su instancia, y les concedería el consuelo que solicitaban. Con este antecedente hice particular encargo a mi salida de Sonora que se procurase explorar de nuevo para los padres de la Pimería alta, si los referidos indios pápagos, níjoras, opas, y demás que viven en las riveras del Gila, y en el confluente que forma este río con el Colorado, preservaban en el propio ánimo y buen deseo que antes habían manifestado, y con efecto por una segunda entrada que el mismo padre fray Francisco Garcés, hizo en el mes de octubre del año próximo anterior, y la sencilla relación que extendió de su viaje, se ha verificado que las expresadas naciones continúan en su pacífica disposición, insistiendo eficazmente en la solicitud de reducirse a misiones, y que para su instrucción [Foja 22] se les destinen ministros doctrineros. A este solo fin ha venido el padre predicador fray Josef del Río, comisionado por el reverendo padre prefecto de las misiones que en lo Sonora, y Pimería alta puso vuestra excelencia el cuidado, y administración del colegio apostólico de la Santa Cruz de Querétaro, y su puesto que actualmente tiene su comunidad religiosos sobrantes con la Nueva Misión que trajo de España, y que vuestra excelencia conoce muy bien cuanta utilidad que resultara de erigirse con la posible brevedad, cinco misiones nuevas en las orillas de los ríos Gila y Colorado, pues se conseguirá por este medio además de la conversión de aquellas naciones pacíficas, la comunicación

por tierra con la península de California: Me parece tan propio del celo de vuestra excelencia, como consiguiente a los católicos, y ardientes deseos con que su majestad encarga en sus últimas reales cédulas el establecimiento, y extensión de misiones que para las cinco nuevas de que se tratase destinen sin retardación diez religiosos del expresado colegio apostólico de la Santa Cruz, a fin de que aprovechen en su viaje el presente tiempo, y se liberten de las abundantes lluvias que sobre vienen en la inmediata estación y que al gobernador intendente de Sonora se le prevenga que los presidios de las Fronteras den las escoltas precisas para erigir con seguridad las nuevas [Foja 23] doctrinas. También creo [ilegible] [con] forme a las piadosas, y soberanas intenciones del rey, bien explicadas en las justísimas reglas que se ha dignado prefinir para la aplicación de las temporalidades ocupadas a los jesuitas expulsos, que vuestra excelencia disponga que del fondo sobrante de ellas, se costee por ahora la erección de las nuevas misiones, con atención a los grandes gastos que en la actualidad sufre el Erario Real por los recelos de una próxima guerra, y en consideración así mismo al legítimo, y cuantioso crédito que las cajas reales, y el Ramo de Misiones tienen contra los bienes ocupados por las gruesas cantidades que indebidamente percibieron los regulares extrañados con el supuesto título de doctrinas que no existían. Y últimamente para dotar estas nuevas misiones con los precisos ornamentos, y vasos sagrados, corresponde que vuestra excelencia se sirva disponer que se les provea de los colegios del obispado de Durango, y de los más inmediatos de las diócesis de Guadalajara, y Michoacán dando a este efecto las órdenes convenientes. Dios guarde a vuestra excelencia los muchos años que deseo. México trece

de abril de mil setecientos setenta y uno. Excelentísimo señor. Besa la mano de vuestra excelencia su más atento servido. Josef de Gálvez. Excelentísimo señor marqués de Croix.

Escrito.<sup>55</sup>

Excelentísimo señor fray Josef del Río, predicador apostólico del colegio de la santísima Cruz de Querétaro [Foja 24] se presenta con el mayor rendimiento ante la grandeza de vuestra excelencia, y dice que habrá quince días que vio al secretario de vuestra excelencia para saber del despacho de su pretensión acerca de las misiones, que en el Gila piden aquellos indios y habiéndome respondido que solo faltaba firmase vuestra excelencia el decreto; pero que no se firmaba hasta verse vuestra excelencia con el ilustrísimo señor visitador general, en cuya suposición he visto dos veces a su ilustrísima, quien me dice no tener ya que hacer en el expediente, y siendo esto así suplico a vuestra excelencia se digne despacharme, y si no se puede esto, concédame vuestra excelencia su permiso para retirarme a mi colegio, pues aquí no hago más que perder tiempo, haciendo falta en la misión, pues tengo al padre presidente algo enfermo. Por lo que a vuestra excelencia pido, y suplico se sirva de hacer lo que llevo pedido en mi antecedente Memorial, por ser así conducente a la gloria de dios, nuestro católico monarca, y bien espiritual de aquellos miserables. San Fernando de México, y mayo veinte de mil setecientos setenta y uno. Fray Joseph del Río.

---

<sup>55</sup> En el margen izquierdo.

Excelentísimo señor. Señor. Fray Juan Pedro de Iriarte, y Lournaga, de la orden de Predicadores, maestro en sagrada Teología; misionero designado [por] su majestad (que dios guarde) a la conversión de los gentiles de Californias, y vicario general que ha sido desde Europa hasta esta provincia de Santiago de Predicadores de Nueva España; [Foja 25] de los veinte y seis religiosos [ilegible] conducidos, de los veinte y ocho que el católico celo del rey nuestro señor tuvo a bien destinar en su Real Cédula de ocho de abril del año pasado de mil setecientos setenta, como en ella consta, por ministros evangélicos de las Californias, y Sonora, a disposición de vuestra excelencia, y de los ilustrísimos señores arzobispo de México, y obispo de Guadalajara, costeados por el Real Erario, como costa de la copia de la Real Cédula de veinte y siete de octubre de mil setecientos setenta, y se infiere de los despachos de los señores presidente y oidores de la Audiencia de Cádiz, y carta del secretario del Consejo de Indias el señor don Thomas del Mello que con debida humildad presento, arreglando nuestros gastos y costas al pie antiguo establecido en las leyes y autos acordados de la Recopilación de Indias, a excepción de la ayuda costas con que la real magnanimidad tuvo a bien socorrernos. Y habiéndose dios servido por su infinita misericordia en traernos con prosperidad desde el día diez y ocho de junio último que salimos de Cádiz hasta el diez y nueve de agosto a las doce del día que desembarcamos en Veracruz, y desde el veinte y cuatro del mismo que salí de esta hasta el dos de septiembre último pasado que llegamos a esta ciudad de México donde estamos cada día con mayor deseos de cumplir con nuestro instituto y obligaciones de corresponder [Foja 26] con la gracia divina a los beneficios y gracias de

ambas majestades. Por tanto, suplico a vuestra excelencia con la más humilde sumisión, nos asigne las misiones y fronteras de gentiles en que podernos ejecutar en la instrucción, y reducción de las almas al verdadero conocimiento de nuestra santa fe católica, y debida sumisión a nuestro amadísimo monarca, mandando juntamente se nos socorra con las limosnas que la real piedad tiene destinadas para sustento, y alivio de los misioneros, favor que espero de la justificada bondad de vuestra excelencia por cuya salud y felices sucesos, como por la del rey nuestro señor está obligada siempre la Misión dominicana de Californias a pedir al omnipotente señor en sus santos sacrificios y oraciones, etc. Fray Juan Pedro de Iriarte y Larnaga. México diez y ocho de octubre de mil setecientos setenta y uno.

### Respuesta [del] fiscal.<sup>56</sup>

Al señor fiscal. Bucareli. Excelentísimo señor. En la Real Cédula de ocho de abril del año próximo anterior previene su majestad se divida por este superior gobierno el territorio de la península de la California entre los religiosos dominicos de la provincia de Santiago de esta Nueva España y franciscanos del colegio de San Fernando de esta capital, señalando a los primeros, de acuerdo con el ilustrísimo señor obispo de Guadalajara los distritos, y parajes que convengan de los que pidió a su majestad el padre ministro [Foja 27] fray Juan Pedro de Iriarte [ilegible] celosos franciscos, disponiéndose [ilegible] que cada una de estas religiones continúe la con-

---

<sup>56</sup> En el margen izquierdo.

versión de los infieles por distintas fronteras sin que puedan tropezarse, ni los unos ni los otros hasta la efectiva reducción de la provincia, y a consecuencia de esta resolución concedió licencia su majestad al expresado maestro fray Juan Pedro de Iriarte para que pudiese conducir de aquellos reinos una Misión de veinte y cinco religiosos dominicos sacerdotes, con el piadoso destino de emplearse en las conversiones vivas de los gentiles de la California, y con tal de que igualmente se dediquen a las otras, a que los destine vuestra excelencia, y los ilustrísimos señores arzobispo de esta Metropolitana Iglesia, y obispo de Guadalajara, en cuya virtud ha llegado a esta capital, el señor padre maestro fray Juan Pedro Iriarte con otros veinte y tres religiosos sacerdotes, y dos legos de su sagrada orden, conducidos de cuenta de su majestad para ministros evangélicos de aquella península, y pide a vuestra excelencia en este memorial se sirva asignarle las misiones, y fronteras de gentiles en que poder ejercitar su celo en obsequio a nuestra católica religión, conforme a lo prevenido por su majestad, mandando al propio tiempo se socorra a los misioneros con las limosnas destinadas por su real piedad para su fin [Foja 28] [Ilegible]

El mencionado padre maestro Iriarte para que se verifique la división [de] las misiones principales con arreglo a las prevenciones hechas por su majestad quedando por asignar a estos religiosos las misiones, y fronteras donde hayan de cumplir su destino con total separación del terreno que ocupan los religiosos franciscos, convendrá que vuestra excelencia se sirva acordarlo en junta con los ilustrísimos señores arzobispo de esta capital y obispo de Guadalajara, a la que podrá también concurrir si fuese del agrado de vuestra excelencia

el ilustrísimo señor visitador general por las luces que podrá ministrar para este efecto, en virtud del conocimiento práctico que tiene de la península, y hecha la asignación mandará vuestra excelencia que por las cajas reales de esta capital se acuda a los misioneros con la cuota que es regular para su cómoda subsistencia, y que se dé cuenta a su majestad con su testimonio de este expediente, y de lo que se resolviese en la Junta. México veinte y tres de octubre de mil setecientos setenta y dos. Areche.<sup>57</sup>

### Copia.<sup>58</sup>

Ilustrísimo señor: No puedo menos que molestar su atención con mis impertinencias, y así habrá vuestra señoría ilustrísima perdonarlas. Con grandes ansias solicito de su piedad no se olvide de los pobres indios gilas, que solicitan su bien espiritual, y del padre predicador Francisco Garcés, que ha trabajado y trabaja incesante en acarearlos [Foja 29] y atraerlos para ese fin. Si vuestra señoría ilustrísima leyera las cartas que ha escrito a este intento sin duda se compadeciera de sus lástimas, pues en una dice que si tuviera compañero se hubiera ido a vivir entre los gentiles para que no se perdieran tantas almas. Vuestra señoría ilustrísima haga con el excelentísimo señor virrey cuanto le sea dable, a fin de conseguir la

---

<sup>57</sup> José Antonio de Areche y Sornoza. Balmaseda (Vizcaya), 1728 – Bilbao (Vizcaya), 28.X.1798. Oidor de Manila, fiscal del Crimen de México, fiscal de lo Civil de México, visitador general del Perú, ministro togado del Consejo de Indias. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/63281/jose-antonio-de-areche-y-sornoza> (9 de mayo de 2020)

<sup>58</sup> En el margen izquierdo.

fundación en Gila, e inmediaciones del Colorado, que dios nuestro señor le pagará tan buena obra que le es muy agradable la cooperación a la salvación de las almas y no deja sin remuneración cosa que se hace a tan buen fin. La semana venidera parto para Sonora, y llevo cinco padres porque se vienen otros, sin más providencia para su sustento en tan dilatado camino que la divina, pues ni las misiones, del modo que las han dejado permite empeñarlas, ni el colegio puede socorrer sus necesidades. Todo esto digo para que informado de ello su excelencia disponga lo más conveniente al bien espiritual de tantas almas, y al consuelo siquiera espiritual de los pobres misioneros, ya de mi parte no hay que hacer más que enviar el memorial que ya tengo escrito para su excelencia firmado del discretorio, y si con todo no resultare efecto no nos podrán imputar a los misioneros las almas que se perdieren. Deseo a vuestra señoría ilustrísima la más cabal salud, y por ella, y un mayor lustre, y felicidad no cesaré de rogar a dios me guarde su [Foja 30] importante vida muchos años. Colegio de la santísima Cruz de Querétaro octubre catorce de mil setecientos setenta y un. Ilustrísimo señor. Besa las manos de vuestra señoría ilustrísima su afectísimo y rendido capellán. Fray Joseph del Río. Es copia al a letra de su original que queda en esta secretaría de la Visita general a mi cargo; de que certifico. México diez y ocho de octubre de mil setecientos setenta y uno. Don Francisco Machado.<sup>59</sup>

---

<sup>59</sup> Francisco Javier Machado Fiesco y Yáñez. San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), 11.XII.1730 – Madrid, 17.X.1808. Administrador. En febrero de 1765 fue elegido como secretario de la visita general de Nueva España encargada a José de Gálvez (1765- 1772). Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/50954/francisco-javier-machado-fiesco-y-yanez> (9 de mayo de 2020)

En cartas de veinte y cinco, y veinte y ocho de septiembre del año próximo pasado, veinte y cinco de enero, veinte y siete de febrero, y veinte y seis de marzo del presente, ha dado vuestra excelencia cuenta de los medios de que se ha valido para facilitar la rendición de los indios alzados en la provincia de Sonora, conforme a las posteriores reales órdenes que se le tenía comunicadas, y advertido su majestad de todos los sucesos ocurridos en la expedición entre los comisionados de ella, y las varias naciones y familias de que se compone la citada provincia, le ha servido de la mayor satisfacción verla fenecida según el concepto de la última de vuestra excelencia por los términos suaves que se apetecían, y como quiera que estaba resuelto, llegado este caso extrañar de ella a los mencionados indios para que repartiéndolos en otras quedase aquella en la debida seguridad, y quietud han merecido la aceptación del rey las reflexiones de vuestra excelencia fundadas en los informes que en el asunto le ha dado el comandante don Domingo cuidando de que ha acompañado copias; y en inteligencia de no convenir su mudanza del patrio suelo por los inconvenientes que inmediatamente se tocan: aprobando su majestad lo practicado [Foja 31] por vuestra excelencia es su real ánimo se les mantenga en él, en observancia de las seguridades que les capitularon los comisionados y a proporción de los medios con que se discurre pueden vivir en sus países contentos y subyugados, se les auxilie con los ganados y siembras que les haga capaces del deseado aprovechamiento y utilidad, sin perder de vista que los curas que se les destinen para su educación y enseñanza en la religión cristiana sean adornados de las calidades y circunstancias que convengan al genio de cada nación para que por este medio se consiga el apetecido

fruto y no se aventure la reducción de estas nuevas gentes al premio de la iglesia, todo lo cual prevengo a vuestra excelencia de orden de su majestad para que expida las providencias que juzgue convenientes a su cumplimiento. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Madrid cinco de julio de mil setecientos setenta y uno. El bailío fray don Julián de Arriaga.<sup>60</sup> Señor virrey de Nueva España. Es copia a la letra de la real orden que queda en esta secretaria del virreinato que es a mi cargo de que certifico. México diez y nueve de octubre de mil setecientos setenta y uno. Melchor de Paramás.

Excelentísimo señor. Por carecer de documentos necesarios para informar a vuestra excelencia con la debida sinceridad, y verdad a cerca de la entrada de los reverendos padres dominicos en la península de la California, he respondido éste, esperando aquellos por semanas; por haberlos [Foja 32] pedido con repetidas cartas de los meses, enero y febrero del año antecedente. No dudo que el padre presidente de Loreto, a quien fue el encargo, responderá con la brevedad posible; pero temiendo se hayan extraviado, o perdido las cartas practiqué la misma diligencia de escribir con fecha de veinte y dos del inmediato enero, dirigiendo ésta por la vía de Guaymas por mano del secretario de vuestra excelencia más como la respuesta precisamente tardará algunos meses a llegar a esta corte, ya que no puedo responder cumplidamente a lo que vuestra excelencia me ordenó lo hago en lo que me es posible:

---

<sup>60</sup> Julián Manuel de Arriaga Rivera de San Martín y Duque de Estrada. Segovia, 1700 – Real Sitio de El Pardo (Madrid), 28.I.1776. Marino, secretario de Marina e Indias. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/10381/julian-manuel-de-arriaga-rivera-de-san-martin-y-duque-de-estrada> (9 de mayo de 2020)

Diciendo que no hallo inconveniente en que los padres dominicos, y otros, como a vuestra excelencia mejor pareciere tomen a su cargo las cuatro misiones que llaman del sur en la nominada California; que son San Josef del Cabo; Santiago de los Coras; Todos Santos, y San Javier; y tres de las del norte que son: las de la Purísima Concepción; Nuestra Señora de Guadalupe; y Santa Rosalía de Mulegé; que son siete por todas: quedando cinco al cuidado de este colegio; y son: la de Nuestra Señora de Loreto; San Josef de Comundú; San Ignacio; Santa Gertrudis; San Borja: y aunque se puede juzgar por inconveniente el estar mezclados, o entreverados los padres dominicos, y fernandinos en estas últimas de [Foja 33] el norte, téngolo [sic] por menor, que mantenerlas todas este solo colegio, mayormente si se reducen los indios de San Diego, Monterrey, puerto de San Francisco mi padre, y sus intermedios. Pues para esto era indispensable tener en este colegio a más de los religiosos necesarios para nuestro ministerio apostólico entre fieles un pie de veinte a treinta religiosos para remplazar los que o por muerte, enfermedad, o vejes se retirasen de las misiones a este colegio; y con el discurso del tiempo nos podíamos ver con una comunidad crecida de inválidos, y otra de sanos, y aptos para el trabajo, para cuya manutención, y socorro no alcanzarían las comunes y regulares limosnas; lo que es el mayor de los inconvenientes, que debemos precaver: porque de no asistir a los religiosos con todo lo necesario, se destruiría la vida común, y entraría la relajación, y destrucción del colegio. En cuya atención rendidamente suplico a vuestra excelencia ordene a los reverendos padres dominicos, o a otros tomen a su cargo las expresadas misiones. Reservamos para este colegio, siendo

del superior beneplácito de vuestra excelencia, la misión de Loreto, así para que el padre presidente resida en ella, y pueda contestar con el señor gobernador; como también para que reciba los avíos de todos los demás padres, y los remita en tiempo oportuno, y con menos [Foja 34] dilaciones pueda dar razón a este colegio de lo que acaeciére en aquellas partes: y siendo esta misión, sin duda alguna la más pobre, é infeliz de toda la península, agregamos la de San Josef Comundú, para que en lo justo y lo posible la socorra: y también porque los indios de dicho San Josef son bastantemente osados, y atrevidos; y con el temor de que el padre de Loreto les puede enviar soldados que les castiguen, se contienen en los excesos que pudieran cometer faltándoles este respecto. Por semejante motivo reservamos también las otras tres misiones de San Ignacio; Santa Gertrudis; y San Borja. Los indios de San Ignacio son algo inquietos, pero tienen mucho miedo a los de Santa Gertrudis, y San Borja, por este motivo siendo preciso tener algunas misiones antiguas a la inmediación de las nuevas, señalamos para este colegio las de Santa Gertrudis, y San Borja que son las dos últimas, y más inmediatas de Gentilismo, y la de San Ignacio para el fin referido de que estén sujetos sus indios. Ignoro si hay, o no rumbo separado del nuestro para la infidelidad; pero pienso que los reverendos padres dominicos, u otros que vayan podrán ocuparse en nuevas reducciones en el río Colorado, que está al fin del Seno Califórnico; para cuyo fin se les deja la misión de Santa Rosalía Mulegé que es puerto de mar, para [Foja 35] que más fácilmente puedan hacerse entradas a el dicho río Colorado. Y aunque al presente no se les proporcionen nuevas reducciones, conviene que tomen a su cargo las dichas misiones

antiguas, para que se impongan en el manejo, y trato de los indios; y también para que, llegada la ocasión, puedan llevar de ellas con más seguridad, algunas familias, que laboreen las tierras de las nuevas, como siempre se ha practicado. Esto es, señor excelentísimo lo que me parece más conveniente en este particular. Vuestra excelencia determinará como siempre, lo más justo, y conveniente al servicio de ambas majestades. Colegio de vuestra excelencia de San Fernando de esta corte de México, y febrero ocho de mil setecientos setenta y dos años. Fray Rafael Verger.<sup>61</sup> Guardian.

Excelentísimo señor. Fray Josef del Río predicador apostólico del colegio de la santísima Cruz de Querétaro, y con poder en toda forma de él, con el mayor rendimiento se presenta en nombre de dicho colegio, y humildemente le suplica a vuestra excelencia se digne determinar a lo menos diez religiosos del mencionado colegio para cinco misiones en el río Gila y sus inmediaciones en la provincia de Sonora, con los sínodos, que fueren del superior agrado de vuestra excelencia, juntamente con la escolta, no solo para la defensa de las dichas [Foja 36] misiones, sino también para precaver con ella cualquiera veleidad, que pueda resultar en algunos indios y lo demás que fuere preciso para el establecimiento de nuevas misiones teniendo vuestra excelencia presente la distancia de setecientas y más leguas de esta corte. Mueve excelentísimo señor para esta súplica la constancia de aquellos

---

<sup>61</sup> Fray Rafael José Verger y Suau (Santañí, Baleares, 10 de octubre de 1722 - Monterrey, 5 de julio de 1790) fue el segundo Obispo de la Diócesis de Linares, ahora Arquidiócesis de Monterrey, en el Nuevo Reino de León. Recuperado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Rafael\\_Jos%C3%A9\\_Verger](https://es.wikipedia.org/wiki/Rafael_Jos%C3%A9_Verger) (9 de mayo de 2020)

miserables indios, pues habiendo entrado habrá dos años el padre predicador fray Francisco Garcés desde la misión de San Javier del Bac, que administra desde que de orden de vuestra excelencia entramos en aquellas partes a explorar sus ánimos, y procurar su dirección, y reducción, y los halló con tan buena disposición, y lo recibieron con tanto gusto, que hicieron arcos, enramadas, y otras expresiones de júbilo en su entrada: persuadíóse la obediencia a nuestro soberano, y con ella a la majestad divina mediante las luces del evangelio, para bien temporal suyo, y el espiritual de sus almas, con tanta felicidad, que luego, que tuvieron noticia de a ver llegado a aquel las Provincias el ilustrísimo señor visitador general don Josef de Gálvez, y las facultades que tenía, se le presentaron doce indios nijonas en el real cuartel del Pitic, en nombre de los de su nación dando la obediencia a nuestro católico rey que dios guarde, y pidiendo ministros para su instrucción la que por entonces se suspendió, ya para probar [Foja 37] su firmeza, y ya por falta de [ilegible]; y enfermedad de su ilustrísima, quien correspondiendo a el católico celo de nuestro soberano expresó su determinación de concederles el consuelo de establecer las misiones convenientes. Ahora excelentísimo señor nos hallamos sin el escrúpulo de la inconstancia, pues habiendo entrado segunda vez por el mes de octubre del año próximo pasado, el mencionado padre, corridos dos años, desde la primera entrada, instan en su pretensión; y también los del río Gila siendo de estos el primero su gobernador, quien por tres ocasiones, rogó al mismo al mismo padre, les diera ministros para su instrucción en las católicas verdades, y en la obediencia a nuestro piadoso rey, y señor, asegurándole de su buena voluntad, y la de todos los

suyos diciendo no haber impedimento alguno. De la calidad circunstancias, y porte de los níjoras, opas, cocomaricopas, y gileños, que el padre trató, y visitó en la última entrada, podrá vuestra excelencia hacerse cargo por el tanto fiel de la carta, que el dicho padre escribió al reverendo padre guardián del colegio de la santísima Cruz de Querétaro, su fecha en el pueblo de Tumacacori en veinte y dos de noviembre de setenta, que vuestra excelencia me pidió y tengo presentado: en cuya atención. A vuestra excelencia [Foja 38] pido y suplico se digne de dar la providencia, que le pareciere más necesaria al servicio de ambas majestades, y bien de aquellas pobres almas. Colegio de San Fernando de México abril cinco de mil setecientos setenta y uno. Fray Josef del Río.

Excelentísimo Señor. Muy Señor mío: por el informe, que con fecha de trece de abril de este año pasé al excelentísimo señor marqués de Croix, y para en la secretaria de cámara del Virreinato, se instruirá vuestra excelencia de los recomendables calificados motivos, que me movieron a proponer al dicho señor excelentísimo: el envío de cinco misiones, compuestas cada una de dos religiosos de propaganda fide, a las orillas de los ríos, Gila y Colorado con el objeto de aprovechar la bella oportunidad que para su conversión brindaban aquellas naciones pacíficas de los indios pápagos, níjoras, opas, y otras varias que pueblan las enunciadas riveras y sus inmediaciones, y el de conseguir además por dicho medio facilitar la comunicación por tierra con la península de Californias; y verá vuestra excelencia igualmente en el citado documento las causas porque también propuse al dicho señor marqués se costease por entonces de el sobrante de las temporalidades la erección de las dichas misiones, mirando a que se aprovechase

[Foja 39] el oportuno tiempo de [ilegible] los religiosos que se destinaran a ellas y a precaver que á caso la tardanza frustrase la admirable disposición con que los expresados gentiles habían solicitado y esperaban ministros evangélicos que les instruyesen para su conversión. A consecuencia de todo, y de lo que al dicho señor marqués representó el padre predicador fray Josef del Río que pasó a esta capital comisionado al intento por el padre prefecto de las misiones que en la Sonora, y Pimería alta se pusieron al cuidado y administración del colegio apostólico de la Santa Cruz de Querétaro, dirigió su excelencia orden al padre guardián de él a fin que con su venerable Discretorio nombrase diez religiosos para las enunciadas cinco misiones, y le parase la nómina de ellos, lo que en efecto ejecutó; pero como en aquel tiempo hubiesen ocurrido otros varios asuntos que con preferencia ocuparon toda la atención del señor marqués de Croix, se quedó este sin resolver, y hubo de retirarse al expresado colegio el dicho religioso comisionado. De éste he recibido por el correo de ayer la carta de que es adjunta copia certificada; y al ver por ella lo que se refiere a verle últimamente escrito el padre fray Francisco Garcés que es el religioso que en mi ya citado informe [Foja 40] dije haber estados dos ocasiones entre los enunciados gentiles, no puedo menos de pasar a vuestra excelencia dicha copia, y con este motivo repetirle cuanto al expresado señor marqués de Croix hice presente sobre la suma importancia de verificar las propuestas cinco misiones; pues cumpliéndose así la principal obligación que nuestro católico monarca reconoce en su corona, es consiguiente la satisfacción que por esto, y los demás logros que al mismo tiempo deben proporcionarse, resultar a su majestad de que tengan efecto. Para ello solo varían las

presentes circunstancias en que habiendo cesado las urgentes atenciones a que el Erario estaba entonces precisado, por los recelos que había de Guerra podrá hoy no ser necesario el medio que propuse para costear la erección de dichas misiones, mayormente cuando desde que pasé a la provincia de Sinaloa experimenta la Real Hacienda el ahorro de los sínodos de todas las que había en ella por haber quedado establecidas en curatos; y lo mismo sucederá en quince de las de Sonora luego que por el Diocesano de Durango se envíen ministros al efecto puesto que también quedaron erigidas en parroquias; a que se añade el beneficio [Foja 41] que igualmente resultará al Erario de la extinción que por el nuevo reglamento de Presidios se manda hacer de las cuatro inútiles costosas misiones de la provincia de Texas. No dudo que el acreditado celo de vuestra excelencia mirará este importante asunto con toda la atención de que su clase y circunstancias le hacen digno, y que por consecuencia lograrán cuanto antes los gentiles referidos el consuelo que solicitan en beneficio de sus almas, y los padres misioneros este nuevo motivo de ejercitar con utilidad su ministerio. Nuestro señor guarde a vuestra excelencia muchos años. México diez y ocho de octubre de mil setecientos setenta y uno. Excelentísimo señor. Besa la mano de vuestra excelencia su más atento servidor. Josef de Gálvez. Excelentísimo señor don Antonio Bucareli y Urzua.<sup>62</sup> México diez y nueve de octubre de mil setecientos setenta y uno.

---

<sup>62</sup> Antonio María Bucareli y Ursúa. Sevilla, 24.I.1717 – Ciudad de México, 9.IV.1779. Virrey de Nueva España. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/9227/antonio-maria-bucareli-y-ursua> (9 de mayo de 2020)

Al Señor Fiscal con la instancia del padre fray Josef del Río, para que, en su vista, y teniendo presente la del padre fray Juan Pedro [de] Iriarte que se le pasó diga lo que estime por conveniente, y para ello se agregue la Real orden de cinco de julio último. Bucareli. Excelentísimo señor. Los clamores [Foja 42] de los indios gentiles que pueblan las riveras de los ríos Gila, y Colorado, de la provincia de Sonora, para que se les provea de ministros evangélicos, que les instrúan en nuestros sagrados dogmas, y su buena disposición para abrazarlos, son sin duda como dice el ilustrísimo señor visitador general, en esta representación, los más recomendables motivos para que se verifique el establecimiento de las cinco misiones que su ilustrísima propuso al excelentísimo señor marqués de Croix, compuestas cada una de dos religiosos de propaganda fide del colegio apostólico de la Santa Cruz de Querétaro. Las repetidas instancias del padre fray Francisco Garcés para que se le envíen compañeros que le ayuden a emprender esta nueva conquista espiritual, no dejan arbitrio para suspender por más tiempo, un asunto tan importante, y tan recomendable, que es acreedor a toda la superior atención de vuestra excelencia, como que se versa, nada menos que la conversión de muchas almas, cuyo logro es el principal objeto de la católica, y piadosa intención del soberano, y pues en la real orden de cinco de julio de este año, de que se mandó poner copia certificada por vuestra excelencia en este expediente, previene su majestad, que a estos indios gentiles, se les destinen para su educación, y enseñanza, ministros de las calidades, y circunstancias que convengan al genio de [Foja 43] cada nación, para que por este medio se consiga el apetecido fruto, y no se aventure la reducción de estas nuevas gentes al gremio de

la Iglesia, no debe el Fiscal pedir otra cosa, en cumplimiento de su oficio, y para no quedar responsable a Dios, y al Rey, en asunto de tanta gravedad, sino es que vuestra excelencia se sirva dar las órdenes correspondientes, a efecto de que con toda brevedad posible pasen los diez religiosos que ya están destinados por el padre guardián del colegio apostólico de la Santa Cruz, a encargarse de las cinco misiones propuestas por el ilustrísimo señor visitador general, librándoseles contra los fondos de las cajas reales de esta capital, y a favor de su síndico don Josef Gonzales Calderón, los sínodos anuales correspondientes a treientos cincuenta pesos a cada religioso, que deberán gozar desde el día que salgan de su colegio, para aquel destino, y así mismo la cantidad de cinco mil pesos para los precisos gastos que habrá de tener la erección de estas nuevas doctrinas, a razón de mil pesos cada una, y a fin de que se verifique con todos los auxilios, y escoltas que necesiten los misioneros se servirá vuestra excelencia mandar se expidan las órdenes correspondientes al caballero gobernador intendente de la Sonora, y a los comisionados de las temporalidades de Guadalajara y Durango, para que provean a los religiosos de los ornamentos [Foja 44], y vasos sagrados que necesiten, de los que quedaron en los colegios de los jesuitas, que es lo mismo que se prevenía en el Decreto de siete de mayo de este año puesto a continuación del oficio del padre guardián fray Josef Miguel de Arraujo que no firmó el excelentísimo señor antecesor de vuestra excelencia. No pide el Fiscal que se destinen para esta operación, algunos de los religiosos dominicos de la Misión que condujo el padre maestro fray Juan Pedro de Iriarte, porque la Real Cédula de ocho de abril del año próximo anterior en que se sirvió su majestad conceder la entrada

en la península de las Californias, a la provincia de Santiago de esta Nueva España, previene expresamente que se haya de destinar a esos religiosos, con total separación, e independencia de los apostólicos, y como ya están internados en los parajes de estas cinco misiones de la Sonora, los del colegio de Querétaro, no pueden colocarse en ellas los dominicos: á que se agrega la consideración de que ya aquellos indios gentiles, conocen al padre fray Francisco Garcés, y le tratan con amor, y veneración, por lo que convendría no se les varíe de ministros, para evitar las malas impresiones a que en estos casos puede conducirlos su rusticidad, y es conforme a lo prevenido en la citada real orden de cinco de julio, sobre que los curas, que se les destinen, hayan de tener las calidades [Foja 45], y circunstancias que convengan al genio de cada Nación. No cree el Fiscal que se hará reparable a vuestra excelencia esta liberalidad, y franqueza de que usa, porque bien conocerá que no hace otra cosa que seguir el noble, y generoso corazón de nuestro soberano quien sabe hacer un piadoso desprecio de sus intereses, cuando median lo de la religión, y caridad, pero no obstante vuestra excelencia calificará de acuerdo con los ilustrísimos señores arzobispo de esta capital, y obispo de Guadalajara en la Junta, que se ha de formar sobre la división de la península de la California, si podrá proporcionarse destinar a algunos religiosos dominicos de la Misión del padre maestro Iriarte a estas nuevas de la Sonora, dividiendo el terreno con los apostólicos, de modo que queden siempre separados, y se verifiquen ambos objetos con menos costo de la Real Hacienda, como que entonces ya no será preciso que vayan diez franciscanos, y será menor el costo de la Misión en la California; bien que vuestra excelencia resolverá lo que



fuere de su agrado, en el supuesto de que el Fiscal ha cumplido, ya en estos términos con dios, y con el rey, a quien se servirá vuestra excelencia dar cuenta con testimonio de este expediente, y de lo que se acordare poniéndose desde luego en ejecución. México veinte y tres de octubre de mil setecientos setenta y uno. Areche. [Foja 46]

Carta.<sup>63</sup>

Excelentísimo señor rey señor mío: con oficio de veinte de noviembre del año próximo anterior me pasó vuestra excelencia el expediente formado sobre la erección, que propuse a el señor marqués de Croix, de cinco misiones nuevas en las riberas del río Gila y Colorado, para que exponga, las situaciones en que se deberán establecer el territorio que se podrá asignar a cada una, y si en ahorro de la Real Hacienda convendrá destinar a ellas alguno de los religiosos dominicos, que han venido de España para las de Californias, de modo que estén separados de los apostólicos. Tengo a la vista otro expediente que con la misma fecha me remitió vuestra excelencia para que le informe sobre la división de misiones que podrá hacerse en la península de Californias entre los religiosos de santo Domingo y los franciscanos del colegio de San Fernando: Y supuesto que en este punto expongo hoy a vuestra excelencia las dificultades, que encuentro, para que se verifique prontamente la erección de misiones separadas de las antiguas, y modernas, que están a cargo de los apostólicos, me refiero al dictamen, que doy sobre el asunto para excusar a vuestra

---

<sup>63</sup> En el margen izquierdo.

excelencia las molestias de repetir aquí las razones en que lo fundo. En cuanto a la situación de las cinco nuevas misiones sobre los ríos Gila, y Colorado, es preciso guarde [Foja 47] de las proporciones, y comodidades, que ofrezcan los terrenos, y confiar el establecimiento de los religiosos que se destinen a su erección como siempre se ha hecho en países habitados de gentiles, y por lo mismo no explorados, ni reconocidos con la individualidad que se requería para destinárseles de luego los sitios en que deban hacerse las fundaciones. Y por lo que respecta a el territorio, que se deba señalar a cada una, y si podrán señalarse, a ellas algunos religiosos dominicos, que han venido para las Californias; ya inferirá vuestra excelencia que por las mismas razones expuestas en cuanto a la dificultad de señalar situación fija a las nuevas reducciones; no es posible tampoco dividir los límites de ellas hasta que se verifique su existencia, y que no comience dar a los indios de aquellos parajes otros religiosos, que los apostólicos del colegio de la Santa Cruz, a quienes se han inclinado, con la ocasión de tener a su cargo las misiones fronterizas de la Pimería alta, y de haber entrado varias veces a reconocer dichas naciones el padre fray Francisco Garcés de el mismo colegio. Con atención a todo: me parece que vuestra excelencia puede destinar a las referidas cinco misiones, que deben fundarse en las riveras del Gila, y confluente de este río con el Colorado por la parte de Sonora [Foja 48] a los diez religiosos franciscanos nombrados por el colegio de Querétaro en consecuencia de la orden que a este fin dio el excelentísimo señor marqués de Croix, y mandar, que se les provea de los sínodos, ornamentos, y auxilios para la erección conforme a lo pedido por el señor Fiscal en veinte y tres de octubre del año antecedente, y a lo

que propuse en mi oficio de diez y ocho de el mismo. Nuestro señor guarde a vuestra excelencia los muchos años que deseo. México veinte y dos de enero de mil setecientos setenta y dos. Excelentísimo señor beso la mano de vuestra excelencia su más atento y seguro servidor. Josef de Gálvez.

### Razón.<sup>64</sup>

Excelentísimo señor don Antonio Bucareli, y Urzúa. Respondido en nueve de marzo sobre otra recepción de el mismo asunto puesta por el señor visitador en el mismo año de mil setecientos setenta y dos. México treinta y uno de enero de mil setecientos setenta y dos.

### Decreto.<sup>65</sup>

A el señor fiscal para que informe, teniendo presente la representación hecha por el guardián del colegio de San Fernando. Bucareli.

### Carta.<sup>66</sup>

Muy reverendo padre prefecto, y presidente fray Mariano Antonio de Buena, y Alcalde. Padre y muy señor mío: En consecuencia, de la noticia, que en mi última expuse a el padre fray Juan Sarobe y para satisfacer el encargo que en su

---

<sup>64</sup> En el margen izquierdo.

<sup>65</sup> En el margen izquierdo.

<sup>66</sup> En el margen izquierdo.

última me hacía vuestra paternidad reverendísima digo: que el padre predicador fray Francisco Garcés llegó a esta de Tubutama el treinta y uno de [Foja 49] el octubre pasado, bueno, gordo, alegre y muy contento, vestido con toda y la misma ropa, que sacó de su misión, sin que le faltase una hilacha más que el cordón; y este no porque los indios se lo hurtaran sino porque hallándose una noche solo amarró con él a el caballo, y este de un estirón se lo reventó por tres partes, y se lo dejó inservible. Entró dicho padre a las yumas del Gila por las rancherías de pápagos llamada Sonoyta, que está como setenta leguas más allá de Caborca ayudado del amor cariño, y buena índole del indio gobernador de esta ranchería a quien conozco, he comunicado, y aun obsequiado en las ocasiones que se han ofrecido; y por haber experimentado en él una correspondencia más racional, que de indio determiné confiarle la caballada de esta misión ahora dos años si bien que este negocio, no hubo efecto por la ylaza [sic] o traición, que en aquel entonces se descubrió entre los pápagos. Este gobernador pues, dio a dicho padre Garcés dos indios por satisfacción que le sirvieron fielmente de guías hasta que le pusieron y dieron conocimiento entre los yumas, de quienes con sola esta recomendación fue también recibido, que luego le ofrecieron balsa para que entrase en sus tierras pasado el Gila por aquella parte muy caudaloso. Vencida esta que a dicho padre pareció la mayor dificultad, y viendo el amor, cariño, y obsequios de los yumas, se entregó [Foja 50] totalmente a ellos dejando los dos compañeros sonoyteños [sic] en la ranchería más cercana a el paso, y con solo yumas, que le salían a recibir, y le acompañaban de una ranchería a otra fue caminando sin apartase del Gila toda la tierra que hay desde don-

de pasó este río, hasta donde se junta con el Colorado. No llegó a la misma junta de los ríos, pero estuvo de ella tan cerca, que le aseguraron los mismos yumas, no había más que cuatro jornadas tan pobladas como las tierras que había andado. Con esta noticia que el padre tuvo por cierta, dio la guiñada enderezando su viaje para el Colorado en cuyas márgenes estuvo, vio, registró, y comió pescado, que de dicho río le sacaron los yumas, que constantemente le acompañaban. Deseoso con ansia pasar el río por dichos indios le dijeron, que seis jornadas a la otra parte de dicho río estaban otros padres como él dando de esto señas tan individuales del hábito, sandalias, cerquillo, etc., que no quedó a el padre la más leve duda, ser los misioneros de Californias, y el paraje San Diego, o Monterey; pero cuando se trataba con más calor de disponer la balsa para pasar el Colorado, y emprender esta jornada, que el padre tanto deseaba con el seguro, que los indios le daban de que en seis días lo pondrían en donde dichos padres estaban: Llegaron unos correos que le frustraron todo su deseo con un recado, que salió de Sonoyta, y corrió toda la Yumería, y fue decir, que entregaran o dejaran salir a el padre porque de no hacerlo así entrarían los soldados españoles, y los matarían a todos. Con esto se retiraron los indios que antes estaban muy empeñados en dar a el padre gusto y éste entrando en consideración de las malas consecuencias que se podrían seguir de su detención, [Foja 51] determinó dar la vuelta aunque con bastante sentimiento de no poder dar a los padres de San Fernando el abrazo que ya tuvo consentido y a vuestra paternidad reverenda la plausible noticia de ver, o a ver visto con la práctica la cercanía de esta tierra con la California dando vencida esta dificultad hasta ahora

insuperable en seis días y con un caballo tan cansado, que apenas podía moverse. Dio pues la vuelta, y así como antes había caminado, reconocido, y visto a todos los yumas del Gila; ahora se vino reconociendo, y visitando los yumas, que están por la parte del Colorado, y todos en la península que vienen haciendo estos dos grandes ríos. Aquí, y [al revés] jornadas del paraje de donde tomó la vuelta, le dieron estos yumas una noticia que, en parte, le endulzó la pena de no haber podido pisar la tierra de la California. Esta fue que el Moqui estaba nueve días de camino del paraje de donde a la sazón se hallaba y dificultando el padre sobre la verdad de esta propuesta se la hicieron muy verosímil, con las mantas y cabrestos de lana, que cambalachaban allá; y mucho más diciéndole, que a la presente estaban los Soyopas (así llama a los indios del Moqui, y de Zúñiga,<sup>67</sup> de cuyo ministro misionero también le dieron noticia haciendo cambalache en una ranchería de cujanés, que pasado el río estaba muy cerca; pero no pudiendo dicho padre pasar adelante ya por la razón dicha, y también por los quiquimas enemigos naturales de los yumas cuyos estragos vino mirando, y aun llorando en los muchos muertos; que encontró tirados en el camino. Prosiguió su derrota atravesando lo que le faltaba de la Yumería, para salir como salió por Sonoita. De la multitud de indios que se encierran entre estos dos ríos Gila y Colorado de su buena disposición declarada de hecho en el agasajo con que unos, y otros generalmente [Foja 52], le recibieron, y trataron, ofreciéndole todos con mucho amor sus comestibles y todo cuanto tenían acompañándole en tropas de doscientos, y trescientos

---

<sup>67</sup> No se encontró el cierre del paréntesis.

tos, hombres, mujeres, y muchachos, de una ranchería a otra; de la fertilidad, y abundancia de estas tierras (si bien que con alguna variedad de unas, a otras,) Y finalmente de los trabajos, que dicho padre ha padecido en más de dos meses que se mantuvo entre dichos indios solo, y sin más bastimento que el que los indios le daban; ni más compañía, que el único caballo que llevaba; y con el que anduvo toda la romería que dejó dicha: Podía dar a vuestra paternidad muy reverenciada noticia más individual, y extensa; pero quiso el Señor, que cuando estábamos ya para comenzar a extender el derrotero, que dicho padre traía en solo apunte; y este de tan mala letra, que apenas puede leerle el mismo padre. Llegó correo de Tumacacori, en que me decían que el padre Crisóstomo se hallaba muy malo de recaída, y el padre Agorreta, que había ido desde el Saric, a administrar a dicho padre se hallaba en cama con fríos y calenturas cuotidianas [sic]; y de más, a más con evacuaciones muy molestas por cuyo motivo se hizo preciso, que el padre fray Francisco saliera de estampida a consolar a dichos padres, trabajo, que yo pretendí excusarle, como se lo hubiera excusado de muy buena gana,, si no me hubiera opuesto la réplica de que le era menos molesta la caminata, que quedar con el encargo del Saric, Santa Teresa, y Tubutama, y que así le dejara ir, de una vez a su rincón, y así salió de esta, el día tres del que corre luego que acabó de comer. El sábado día nueve me dieron noticia, de que había llegado al Saric, muy malo el padre Agorreta, por lo que monté luego del punto, y llegué a esta misión este mismo día a buena hora, y en hora [Foja 53] tan buena, que me encontré a dicho padre sin riesgo alguno, libre ya de el en que se había visto, ocasionado de la inflamación de una almorrayda [sic] que impedía el cur-

so regular a la orina, libre de las evacuaciones, y con poca o ninguna molestia de las calenturas. Del padre Crisóstomo me dijo que quedaba aliviado; aunque sumamente débil. Del padre Garcés no se si habrá remitido o remitida su diario por lo que va esta para que en interín supla; y principalmente para cumplir en cuanto puedo con lo que en la citada del padre Sarobe prometo. Dios nuestro señor guarde a vuestra paternidad reverenda muchos años, y le conceda la salud, y consuelo, que yo le deseo, y que pido a Dios en esta de Tubutama, y noviembre trece de mil setecientos setenta y un año. Beso la mano de vuestra paternidad muy reverenda su más rendido súbdito. Fray Esteban de Salazar.

Excelentísimo señor: Señor. La adjunta copia instruirá a vuestra excelencia del feliz éxito que tuvo la entrada del ministro religioso de San del Bac [sic] fray Francisco Garcés hasta las márgenes del río Colorado, y la inmediación del confluente de este río con el Gila, con todas las demás noticias que pudo adquirir dicho religioso, en su dilatado, y penoso viaje, del cual por lo que puede tal vez interesar el estado, es bien dar parte a vuestra excelencia. Nuestro señor guarde la vida de vuestra excelencia muchos años en todas felicidades. Real de los Álamos veinte y uno de enero de mil setecientos setenta y dos. Excelentísimo señor. Besa la mano de vuestra excelencia su más rendido, y atento servidor. Pedro Corbalan.<sup>68</sup>

---

<sup>68</sup> Pedro de Cobalán fue gobernador de las Provincias de Sonora y Sinaloa. Nativo de Barcelona, era pariente del virrey marqués de Croix y vino con éste a Nueva España en 1766. Fue enviado a Sonora al año siguiente con el carácter de subintendente de Hacienda en la Expedición de Sonora que comandó el coronel Elizondo y arribó a Horcasitas el 10 de mayo. Ascendió a intendente,

Excelentísimo señor frey don Antonio María Bucareli, y Urzua. Excelentísimo señor. Muy señor mío bien enterado del expediente que vuestra excelencia se sirvió remitirme con oficio de treinta de noviembre último, para que informe sobre la división del territorio que se podrá hacer en la California entre [Foja 54] los religiosos dominicos; y los del colegio de San Fernando de esta capital, expondré mi dictamen con el práctico conocimiento, que tomé en nueve meses de residencia en aquella península. Con solo ver su carta conocerá vuestra excelencia que desde los Cabos de San Lucas, y porfía situado el primero en los veinte y dos grados cuarenta y ocho minutos de latitud hasta la bahía de San Luis Gonzaga en el golfo interior, que está cerca del grado treinta y uno; es imposible dividir las misiones con total separación que su majestad se sirvió prefinir en la Real Cédula de ocho de abril de mil setecientos y setenta, y que es indispensable por todas razones para que los indios reducidos, no deserten; y anden errantes de unas, en otras creyendo hallar acogida en los misioneros de distintas religiones. De las trece misiones antiguas que se cuentan desde la de San Josef del Cabo, a la de Santa María última de la frontera, que dejaron establecidas los jesuitas, no es posible señalar algunas a los religiosos dominicos, sin que queden interpoladas con los fernandinos; porque todas ellas están seguidas, y como en una cordillera a proporcionadas distancias. Y en este supuesto de hecho, no hallo otro arbitrio, ni medio para que se cumpla lo mandado en la Real

---

se hizo cargo de la Real Caja establecida en Álamos, en julio de 1770 a la vez recibió el gobierno de las Provincias de Sonora y Sinaloa en sustitución de Juan Claudio de Pineda. Recuperado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Pedro\\_Corbal%C3%A1n](https://es.wikipedia.org/wiki/Pedro_Corbal%C3%A1n) (9 de mayo de 2020)

Cédula, que la erección de nuevas misiones, desde el grado treinta y dos en adelante a la parte del río Colorado, que desemboca al golfo por los treinta y dos y medio grados porque allí empieza, a ensancharse mucho la [Foja 55] península, y pueden situarse las nuevas reducciones con absoluta independencia de las antiguas, y también de las que actualmente se van a fundar en el país intermedio, que hay desde la de San Fernando de Vilactá [sic], hasta el puerto de San Diego, que está sobre el mar grande del Sur, y en la misma latitud que la desembocadura del río Colorado. Se pudiera también colocar a los padres dominicos, que han venido de España en las citadas, trece misiones de la antigua California que administran los religiosos de San Fernando; pero con esta providencia, se privaría a las nuevas reducciones, que también están a su cargo, y se han extendido ya hasta el puerto de Monterrey, de los socorros, y auxilios, que necesitan aquellos recientes establecimientos, y que solo pueden prometerse, los ministros de ellos de sus propios hermanos además que en este caso, no conseguirían los misioneros dominicanos el fin principal de emplear su apostólico celo en la conversión del gentilismo de la California, porque no lo hay en la conquistada; ni se encuentra, hasta el grado treinta y dos de latitud. Mientras no se concluya la fundación de las diez misiones nuevas, que se están erigiendo por los misioneros de San Fernando entre las de Vilacatá [sic] y el puerto de San Francisco, que está cerca del grado 39 [Foja 56] sobre el Mar del Sur, no me parece asequible, que se puedan establecer, otras a la banda opuesta del oriente y cercanías del río Colorado, porque ni hay soldados para tantas escoltas, ni fondos suficientes que puedan soportar a un mismo tiempo, los considerables gastos

de tantas fundaciones, que necesitan dotarse de ornamentos, víveres, y útiles, además del que consume la fábrica material de los edificios. Con atención a estas dificultades, que creo en el día insuperables, solo hallo el medio de que vuestra excelencia destine los religiosos dominicos a las once misiones de Sonora, que administran los franciscanos de la provincia de Xalisco, y cinco de las que tienen los del colegio de la Santa Cruz de Querétaro, porque unas, y otras [Foja 57] se erigieron en curatos del año de mil setecientos sesenta y nueve por el vicario general eclesiástico en uso de la comisión, que para ello le dio el cabildo de Durango en sede vacante, y a falta de clérigos continuación [sic] respectivamente en ellas los expresados religiosos [sic] con los sínodos, que perciben en cajas reales, porque solo las misiones de Californias, y cuatro de la Pimería en la frontera de Sonora tienen fondos propios en las dotaciones que dejaron algunos particulares, para sus fundaciones. Pueden igualmente destinarse dos o más de los misioneros dominicos para que instruyan a los seris rendidos y a los indios de la isla del Tiburón cercana al puerto de Guaymas; pero nunca será conveniente en mi dictamen que estos religiosos vayan a erigir las misiones, que deben establecerse sobre las orillas del río Gila, y el confluente, que forma con el Colorado, y a la parte del continente de Sonora, porque los indios [Foja 58] pápagos, níjoras, opas, y otros gentiles, igualmente pacíficos, que habitan aquellos terrenos, han pedido ministros y ofrecido su reducción, y obediencia aficionados a los misioneros de propaganda fide de la Santa Cruz de Querétaro por el buen trato que han experimentado en ellos, y las eficaces persuasiones del padre fray Francisco Garcés ministro de la misión fronteriza de San Xavier del

Bac, en la Pimería alta, y pudiera ausentarse, enteramente el logro de la reducción de aquellas naciones, si no se les dieran de los mismos religiosos, a quienes han manifestado su inclinación bastado para este recelo bien fundado conocer la rusticidad, y natural, inconstancia de los indios. En vista de estas noticias, que son las que puedo dar en el asunto, y en el concepto también de que en la Sonora; ni en la provincia de Ostimuri no existe la misión de Belén, que se refiere en la Real Cédula, sin duda por el informe equivocado del padre fray Juan Pedro de Iriarte, y solo hay un pequeño pueblo de este nombre sobre el río Yaqui, que es anexo del curato de Quirivi; podrá vuestra excelencia resolver lo que tuviere por más conveniente, en cuanto al pronto destino de los padres dominicos a consecuencia de [Foja 59] lo que tiene pedido, y lo que expuso el señor fiscal en su respuesta, de veinte y tres de octubre del año próximo anterior. Nuestro señor guarde a vuestra excelencia los muchos años que deseo. México veinte y dos de enero de mil setecientos y setenta y dos años. Excelentísimo señor. Besa la mano de vuestra excelencia su más atento y seguro servidor. Josef de Gálvez.

#### Decreto.<sup>69</sup>

Excelentísimo señor don Antonio Bucareli y Urzúa. México treinta y uno de enero de mil setecientos setenta y dos. Al señor fiscal para que informe teniendo presente la representación hecha por el guardián del colegio de San Fernando. Bucareli.

---

<sup>69</sup> En el margen izquierdo.

### Respuesta [del] Fiscal.<sup>70</sup>

Excelentísimo señor el fiscal vuelve a tratar el asunto de repartir el terreno de la California nueva, y antigua entre las dos sagradas religiones de san Francisco y de santo Domingo, que quiere el rey se establezcan allí para lograr la espiritual conquista de las varias naciones, gentiles, que ocupan una y otra parte. Este punto le ha costado al que responde, toda la fatiga, que merece, y toda la reflexión que exige arreglándose, a lo que desean las venerables intenciones del rey, y santo fin, con que concedió al reverendo padre maestro fray Juan Pedro de Iriarte, y Lournaga de la religión de santo Domingo entrar con sus compañeros, en aquellas tierras. La poca seguridad; que se puede tener en los mapas geográficos ha sido también una de las más penosas tareas que ha detenido al fiscal para hacer esta división [Foja 60] de aquella península con el objeto de cubrir desde ahora las dificultades, que nos pudieran incomodar en lo suscrito, y encender disputas impertinentes, entre quienes las deben aborrecer como extrañas de su alto ministerio apostólico. Todas estas consideraciones, y otras muchas que no ha podido separar de sí el que responde sin exponerse a error, le han hecho ver esta materia con la escrupulosidad justa de sus deseos por el asiento; y pues vuestra excelencia está dichosamente animado de igual idea, y tiene a la vista la solicitud del padre Pedro Iriarte dominico, y los varios informes, que suscribe el reverendo padre guardián de San Fernando, pasa el fiscal a proponer la división de la California y partes donde deban colocarse los misioneros de ambas reli-

---

<sup>70</sup> En el margen izquierdo.

giones, y con especialidad los de santo Domingo, que van a entrar ahora en ella; sin embargo, de lo que acerca de la mencionada división dejó dicho el ilustrísimo señor don Josef de Gálvez, a cuyo fin pide vuestra excelencia su atención. Para el exacto cumplimiento de la Real orden de ocho de abril de mil setecientos y setenta es absolutamente necesaria la consideración sobre tres artículos expuestos en su literal tenor como los más conducentes al santo, y soberano fin de su majestad. El primero es, que se divida el territorio de la California entre los religiosos misioneros del colegio apostólico de [Foja 61] San Fernando de esta ciudad que ya se hayan establecidos en ella, y los que para el propio ministerio ha destinado la sagrada religión de santo Domingo conducidos por el mencionado padre fray Juan Pedro Iriarte. El segundo que esta división se haga de suerte que no puedan concurrir unos, y otros misioneros hasta la perfecta reducción de aquella provincia. Y el tercero que el buen celo de los misioneros dominicos sea desde luego empleado en conversiones vivas, esto es en la de aquellas [sic] gentilidad. Las poderosas razones de estos tres artículos se conocen y perciben sin mucha dificultad vaya la prueba. La California es la provincia más avanzada al occidente de esta América, y por la propia razón la más expuesta. Ella ha sido siempre una escala de los corsarios enemigos desde Francisco Drack [sic], ahora dos siglos hasta George Anson en nuestro tiempo, y no están muy lejos de su terreno, los de las tentativas de los rusos, que cualesquiera que sean no se pueden mirar con indiferencia. Por lo que siendo [Foja 62] importantísima la perfecta ocupación de esta provincia a esfuerzos de la conquista espiritual de sus naturales, y por la misma causa digna de preferirse a las demás mediterráneas es

de todas suertes necesaria no exponerla a los inconvenientes que con la unión o proximidad de unos y otros misioneros resultarían sin duda de la bien conocida inconstancia, y delicado genio de los indios cuya difícil cultura se experimenta bastante aun en los que ya no son gentiles, ni recién convertidos a nuestra religión santa. Tampoco sería útil emplear en otra cosa menos urgente el celo evangélico que con tanto fervor y actividad han manifestado los religiosos dominicos principalmente siendo aquella tierra a los que ellos propios han dirigido sus deseos y el rey su destino. Supuesto pues que ninguno de estos tres artículos puede admitir la menor la menor dispensa también es claro que no se pueden colocar los misioneros [Foja 63] dominicos en las misiones, y lugares que pidieron, y se les designaron por la Real orden citada pues las misiones de la California desde el grado veinte y tres que es la latitud de la primera hasta el treinta y dos que es el paralelo de la última que dejaron los regulares de la Compañía están en una fila o cordillera a proporcionadas distancias, y aquel terreno en trescientas leguas de largo apenas tiene cuarenta en su mayor anchura de lo que se percibe que estando todas estas misiones a cargo de los misioneros franciscos es imposible evitar su concurrencia en tan corto espacio con los dominicos y los inconvenientes que se temen o pueden temer justamente de ello siempre que a estos se les asignen las misiones que han pedido, y con mayor [Foja 64] razón cuando cada una de estas se halla o hallaría inmediata o interpolada con otras de los franciscos, fuera de que sus naturales a mucho tiempo que están convertidos, y bautizados. Las mismas razones militan para que no pueda tener lugar lo que propone el reverendo padre de San Fernando en su último informe de ocho de fe-

brero, inmediato, pues, aunque son diferentes misiones que las que piden los padres dominicos, y aun mejores, y más bien proporcionadas con todo esto [Foja 65] ni hay en ellas gentilidad, ni se puede evitar la concurrencia porque se hallan también comprendidas dentro de los propios términos, y en la misma cordillera que las otras. Por lo demás que [ha] dicho [el] reverendo padre representa temiendo que se llene el colegio de inválidos, y que las limosnas no sean suficientes a mantener el necesario número de religiosos para surtir las misiones antiguas de la California, y las nuevas que se han puesto a su cargo, ya entonces se usará de los remedios que indica la mencionada Real Cédula, ocurriendo a las demás religiones, o poniendo las misiones antiguas al cuidado de ministros del clero secular, como en ella se expresa. [Foja 66]

En esta atención parece ante todas esas necesario tener presente el territorio de la California, y lo que tenemos ocupado en ella, así por las misiones antiguas como por las que se van allá fundando para que veamos, en el espacio que aún resta que ocupar, cual haya de ser la colocación más conveniente a las misiones de los padres dominicos. Terminase la California por la parte del mediodía, y poniente con el gran Mar de la Asia, Pacífico o del Sur. Por el oriente con el Mar de Cortez, por otro nombre Mar Bermejo o Seno Califórnico, esto hasta el grado treinta y dos, y desde allí para arriba con parte del río Colorado, y los términos occidentales del Nuevo México; pero por el norte, como es una de las últimas provincias de esta América confinante solo con la gentilidad, no puede asignársele otro límite que una línea imaginaria que se concibe de oriente a poniente desde el Nuevo México hasta el puerto de San Francisco que casi está en el mismo paralelo

sobre la costa occidental de esta América, que es lo que se acaba de ocupar por las últimas recientes expediciones, bien que los términos de nuestros antiguos descubrimientos reconocidos por todos los geógrafos aun los más modernos, y de mayor reputación, o mejor nota se extienden mucho más al norte, esto es, hasta el cabo Blanco de San Sebastián, y entradas de Aguilar, y Fúcar hacia los cuarenta, y seis grados de [Foja 67] latitud. Las misiones proyectadas por las últimas expediciones, y que ya se están fundando, comienzan desde la de San Fernando Velicatá, que es la primera de las nuevas, y siguen el rumbo oeste noroeste hasta el puerto de San Diego en treinta y dos grados, y cuarenta y dos minutos de latitud sobre el gran Mar del Sur, de aquí siguen por la costa occidental de esta América hasta la altura de treinta y siete grados y medio, que es la del puerto de San Francisco cosa de un grado más al norte que el puerto de Monterrey. Si desde este puerto concebimos una línea al oriente, que será un paralelo, iremos a encontrarnos con la provincia del Nuevo México, y se formará un triángulo terminado por la parte del norte con la referida línea, por la del occidente con la costa que mira al Mar del Sur, y la cordillera de las nuevas misiones que se van estableciendo en ella, y por la del oriente con el río Colorado, y los términos occidentales del Nuevo México. El espacio comprendido entre estos límites es lo que nos resta por conquistar en el territorio de la California, y que debe ser el teatro de los trabajos apostólicos de la sagrada religión de santo Domingo conforme a las reales intenciones del rey, pues de esta suerte queda dividida la California entre las dos mencionadas religiones, sin que puedan concurrir juntas hasta su perfecta reducción, y uno, y otra ocupadas en conversiones

vivas cuya santa emulación puede [Foja 68] prometernos los progresos deseados, que es todo el espíritu, y aun el expreso tenor de la citada Real Cédula. Es también lo más conveniente al estado, pues una vez que se ocupe este terreno quedaran unidas, y acordonadas todas nuestras conquistas, y sostenidas por la espalda los nuevos establecimientos que se van haciendo sobre la costa, y son los más expuestos a las invasiones enemigas. Pero para que esto pueda tener efecto, es menester considerar el punto de partida de los religiosos dominicos, como que este debe ser tal que puedan prometerse un asilo, y el fomento necesario para dirigir sus primeros pasos por los menos aventurados medios, y así es conveniente que partan desde un presidio establecido ya, o desde sus cercanías; y que algunos religiosos, tomen a su cargo algunas de las misiones antiguas, y pacíficas que están próximas a la frontera por donde hayan de hacer sus entradas para que puedan proveerse, y socorrerse, y al mismo tiempo acostumbrarse a tratar con los indios, y conjeturar, si es posible, la índole de los gentiles por la de los nuevos cristianos sus vecinos. Estas precisas circunstancias excluyen desde luego la idea de establecer el punto de partida en lo interior de la California, porque las misiones de Santa María, y de San Fernando Velicatá, que son las fronteras, y las menos retiradas del origen del [Foja 69] Golfo Califórnico, y de la boca del río Colorado, distan del presidio de Loreto más de doscientas leguas y este mismo presidio para poder subsistir, y sostener los nuevos establecimientos necesita de frecuentes socorros de soldados, y caballerías, o bestias de transporte, que se conducen por mar desde Sonora, como las que vuestra excelencia acaba de providenciar en la misma materia con el mayor acierto. Además de esta



consideración, es de advertir, que estas misiones son de fundación nueva, y en terreno, que siguiendo el rumbo del norte que es el que debían llevar los reverendos misioneros dominicos para no concurrir, o encontrarse con los franciscos es sumamente incómodo, y solo ocupado de los estériles, y vastos arenales que forma allí el origen del golfo. Puede considerarse más proporcionado que el que yendo por la Sonora los dominicos tomen a su cargo las once misiones que administran los religiosos franciscos de la provincia de Xalisco, y las cinco puestas al de los de la Santa Cruz de Querétaro, que como previene el ilustrísimo señor Gálvez en su informe de veinte y dos de enero de este año están encargadas a dichos religiosos hasta que la mitra de Durango pueda proveerlas de curas clérigos de su iglesia. Y porque son muchas para solo los religiosos dominicos podrán tomar de ellas las que les [sic] pareciere más a propósito para su destino [Foja 70], que precisamente debe ser aproximarse todo lo posible al río Colorado con el fin de que pasándole después que corre unido con el Gila, puedan hacer sus entradas en la tierra de la California entre los treinta, y tres, y treinta y cinco grados de altura. Unas de las misiones que en este caso deberá asignarse a los dominicos es la de San Xavier del Bac como la última de aquella frontera, sin que esto obste a las pretensiones, y progresos del padre fray Francisco Garcés, pues los designios de este religioso son hacia esta parte interior del río Gila, y los dominicos deben pasarse a la otra banda del Colorado de modo que las misiones pacíficas que ahora ocupan estos solo sirvan para sostener sus primeros progresos, y entre tanto que se radican en el territorio de la California por aquella parte. Finalmente yendo unos, y otros a un mismo santo fin, y teniendo las cosas

presentes podrán muy bien avenirse con intervención del gobernador, y del intendente de Sonora que deberá asistirlos, y socorrerlos en todo acomodando sus designios, y allanando cualesquiera inconvenientes para que se consiga el progreso de la Religión que es por el que suspira la incomparable piedad, y santo celo de nuestro soberano. Y por si acaso el padre Garcés no obstante lo dicho hubiese entrado por el rumbo, o línea que se les señala a los misioneros [Foja 71] dominicos, podrá vuestra excelencia rogar, y encargar al muy reverendo padre guardián, su superior le avise, que si quiere estar algún tiempo más por aquellos parajes que ha explorado su celo, y ministerio santo, lo haga en compañía de estos religiosos que van a relevar a los de su sagrada religión, lo cual será muy grato al rey, y a vuestra excelencia pues en este asunto saciará todos sus deseos con que se logren las intenciones piadosas, y cristianas de su majestad a que pueda contribuir mucho la instrucción, y experiencia adquirida por este religioso en las varias entradas que ha hecho a los gentiles, quienes extrañarán menos su mudanza viendo que les deja unos sucesores amables, y armados del propio espíritu, y afabilidad para tratarlos en su conversión. Dividida pues la California en la forma propuesta entre los reverendos padres dominicos, y franciscos para que extiendan, hasta su último término en aquellos habitantes gentiles, la religión católica el conocimiento de Dios, y la dulce, y justa obediencia de nuestro soberano, que los destina a esta obra santa; y resuelto el punto de partida que han de tomar los misioneros dominicos con el fin de avanzarse cuanto puedan a las nuevas conquistas de la gentilidad; solo resta que vuestra excelencia sea del propio dictamen que el que responde en este asunto, y siéndolo [Foja 72]

se podrá hacer saber a los muy reverendos padres guardianes de San Fernando, y fray Juan Pedro de Iriarte, y Lournaga para que entendidos de lo que resuelva vuestra excelencia dispongan respectivamente su ejecución, en cuya vista se expedirán las órdenes que sean relativas a este objeto, y se dará cuenta de todo al rey, con testimonio, para su soberana inteligencia. México nueve de marzo de mil setecientos setenta y dos. Areche.

### Decreto.<sup>71</sup>

México, y marzo diez de mil setecientos setenta, y dos. Convóquese para Junta de Real Hacienda, y Guerra para el día doce del presente a las nueve. Bucareli.

### Junta.<sup>72</sup>

En Junta de Guerra, y Real Hacienda a que mandó convocar, y tuvo el día de hoy el excelentísimo señor frey don Antonio María de Bucareli, y Urzúa Henestrosa, Lazo de la Vega, Villacís, y Córdoba, caballero comendador de la Bodega de Toro en el orden de San Juan. Teniente general de los reales ejércitos, de su majestad, virrey gobernador, y capitán general de esta Nueva España, presidente de su Real Audiencia, superintendente general de Real Hacienda, presidente de la junta de tabacos, conservador de este ramo, y subdelegado general del establecimiento de correos marítimos en este reino,

---

<sup>71</sup> En el margen izquierdo.

<sup>72</sup> En el margen izquierdo.

etc. Con asistencia de los señores, don Domingo Valcárcel y Tormento [Foja 73] y don Josef Rodríguez del Toro ambos del orden de Calatrava, del consejo de su majestad, Oidores de esta Real Audiencia, el primero decano de ella, con honores en el Real supremo de Indias, y auditor general de la Guerra, y el segundo subdecano, juez conservador de los propios, y rentas de esta nobilísima ciudad, y privativo del real desagüe de Huehuetoca. Del señor don Joseph Antonio de Areche del mismo consejo, y fiscal en dicha Real Audiencia. De los señores don Juan Crisóstomo Barroeta del consejo de su majestad en el de Hacienda. Don Santiago Abad, aquel regente, y este contador de la mesa mayor del Tribunal, y Real Audiencia de cuentas. De don Pedro Toral Valdez contador. Don Juan Antonio Gutiérrez de Herrera factor, veedor, proveedor, y don Fernando Mesía Tesorero, oficiales reales de la Real Hacienda, y caja de esta corte; don Fernando Mangino, contador general de reales tributos; y don Juan Antonio de Arce, y Arroyo, que lo es también de reales alcabalas de este reino, para la división de las misiones de la California entre los religiosos dominicos, y franciscanos del colegio apostólico de San Fernando de esta corte, se hizo relación de la carta de veinte y uno de enero del corriente año de don Pedro Corbalán [Foja 74] y de la copia de otra con que la acompañó el padre misionero de dicho colegio, reducida a participar el feliz viaje del padre Garcés, que llegó hasta los márgenes del río Colorado, a que le condujeron los indios yumas, con tanto amor que de ranchería en ranchería le acompañaban doscientos, o trescientos hombres, mujeres, y muchachos, regalándolo con los comistrajos que produce aquel país, cuya tierra entre el río Gila, y el Colorado, es muy fructífera, y se

hubiera internado, y pasado del otro lado de este, si no lo hubiera impedido la noticia de unos correos que dijeron a los indios conductores entregaran al padre, porque si no entrarían los soldados españoles a quitarlo, y los matarían; y así le fue preciso regresarse por dicho motivo; y porque los indios guimas, son enemigos mortales de los yumas cuyos estragos vio, y lloró en los muchos muertos, que encontró tirados por los caminos en su regreso, atravesando lo que les faltaba de la Yumería, para salir, como salió por la Sonora acompañado de dichos indios. También se hizo relación de la Real Cédula de ocho de abril del año de setenta, en que su majestad concedió licencia al reverendo padre maestro fray Juan Pedro de Iriarte del orden de Predicadores, y a su provincia de Santiago de esta Nueva España, para que pasen a la conversión de los indios [Foja 75] gentiles de la California, ordenando a su excelencia, que de acuerdo con el diocesano dividida aquel territorio entre los religiosos dominicos, y franciscos de esta corte. Y con presencia de las demás cartas, y papeles de los religiosos, informe del ilustrísimo señor visitador general don Joseph de Gálvez. Y últimamente: hechoso [sic] cargo de la respuesta del señor fiscal de su majestad de nueve del corriente, se resolvió de común acuerdo: que los misioneros franciscos del colegio de San Fernando, ocupen la misión viva de la Frontera de la California, que es el paraje de San Fernando Velicatá; y los dominicos se establezcan y funden en el paraje llamado de San Juan de Dios, en la misma frontera, y más al oriente, tirando hacia el río Colorado. Que los mismos padres se convingan con arreglo a la citada Real Cédula de ocho de abril sobre el modo con que hayan de dividirse las misiones de la antigua California, que hoy ocupan los reverendos padres

apostólicos de propaganda fide del colegio de San Fernando (a cuyo efecto ha tenido ya vuestra excelencia a dos juntas con ambos prelados) cuyo convenio entreguen firmado estos, y al mismo fin se les haga se les haga saber de ruego, y encargo lo ejecuten con el amor, celo, y eficacia acreditada de su buena conducta, con [Foja 76] la mayor brevedad, como negocio tan importante al servicio de dios, y del rey. Que convenidos que sean, y exhibido el convenio, como va dicho, se expidan las órdenes correspondientes al gobernador de Californias, y al ruego, y encargo a los prelados de ambas religiones, a aquel para el auxilio en la entrega de dichas misiones, y a estos para su inteligencia. Que, al director de los caudales de la California, se expida igualmente el decreto correspondiente, para que de los fondos piadosos se anticipen, y pague a los religiosos misioneros los sínodos con respecto al reglamento de su excelencia y en los mismos términos, que se ejecuta con los apostólicos de propaganda fide del colegio de San Fernando de California. Que exhibido dicho convenio, se saque testimonio de él, y se pase con oficio al ilustrísimo señor obispo de Guadalajara, para con su acuerdo providenciar con arreglo a la citada Real Cédula. Y últimamente: que se saque testimonio íntegro del expediente para dar cuenta a su majestad todo lo cual se acordó en dicha Junta, que firmaron los señores, que las compusieron. México marzo, y veinte, y uno de mil setecientos setenta, y dos. Bucareli. Valcárcel. Toro. Areche. Barroeta. Abad. Valdez. Gutiérrez. Mesía. Mangino [Foja 77] Arce. Joseph de Gorraes.<sup>73</sup> Señores. Su excelencia, Valcárcel,

---

<sup>73</sup> José Antonio Gorraéz Beaumont y Malo de Villavicencio. Veracruz (México), 27.X.1737 – Ciudad de México (México), 1.VI.1795. Hacendado, alcalde, contador mayor de cuentas. Recuperado de <http://dbe.rah.es/bio->



Toro, Areche, Barroeta, Abad, Toral, Valdez, Gutiérrez, de Herrera, Mesía, Mangino, Arce, y Arroyo. México y abril primero de mil setecientos setenta, y dos. Ejecútese lo resuelto en la precedente Real Junta. Bucareli.

*Notoriedad de ruego, y encargo al reverendísimo padre guardián de San Fernando.*<sup>74</sup>

En México en dos de abril de mil setecientos setenta y dos. Yo el escribano de su majestad, y de Guerra, estando en el colegio apostólico de Propaganda fide del título de San Fernando, y en él presente el reverendísimo padre guardián, a quien de ruego, y encargo le leí e hice saber lo resuelto por su excelencia, y los señores en la Junta de Guerra, y Hacienda, que se tuvo el veinte, y uno del próximo pasado sobre la división de misiones internas de la California como se contiene, en cuya inteligencia su reverendísima dijo lo oye, y queda entendido para la ejecución del convenio que presentará firmado; y lo firmó doy fe. Fray Rafael Verger Guardián. Ante mí Joseph Carballo escribano de su majestad, y de Guerra.

*Otra al reverendo padre maestro fray Juan Pedro de Iriarte.*<sup>75</sup>

En el mismo día yo el escribano de Guerra, estando en el imperial convento de nuestro padre Santo Domingo de esta

---

grafias/60372/jose-antonio-gorraez-beaumont-y-malo-de-villavicencio (9 de mayo de 2020)

<sup>74</sup> En el margen izquierdo.

<sup>75</sup> En el margen izquierdo.

corte, y en él presente el reverendo padre maestro fray Juan Pedro de Iriarte de dicho sagrado orden de Predicadores, a quien [Foja 78] de ruego, y encargo le hice saber lo resuelto por su excelencia, en la precedente Real Junta, en cuya inteligencia su paternidad reverenda dijo: lo oye, y concurrirá al convenio que presentará firmado, y esto respondió, y firmó doy fe. Fray Juan Pedro de Iriarte. Ante mí José Carballo escribano de su majestad, y de Guerra.

### Convenio.<sup>76</sup>

Excelentísimo señor: fray Rafael Verger, guardián actual del colegio de Propaganda fide de San Fernando de México, y fray Juan Pedro de Iriarte, maestro del sagrado orden de Predicadores, y comisario de la Misión que de orden de su majestad (que dios guarde) condujo a este reino para la península de la California; obedeciendo al superior decreto de vuestra excelencia de primero de este mes de abril del presente año de setenta, y dos, en que les ordena dividan entre sí, y para sus respectivos misioneros, las misiones de la península de la California con arreglo de la Real Cédula fecha en Madrid a ocho de abril de mil setecientos y setenta, dicen: que habiendo premeditado, y conocido, después de repetidas conferencias sobre el asunto, ser eficazísima voluntad de nuestro soberano, y católico monarca, que entren en la nominada península de la California los reverendos padres dominicos, con su comisario, el sobre dicho padre maestro fray Juan Pedro de Iriarte [Foja 79], por haberlo mandado

---

<sup>76</sup> En el margen izquierdo.

así en su Real Cédula de cuatro de noviembre de mil setecientos sesenta, y ocho; y últimamente en la mencionada de ocho de abril de mil setecientos setenta; en la que después de haber ordenado, y mandado la sobre dicha división, concluye repitiendo el mismo orden, no obstante los opuestos informes del excelentísimo señor marqués de Croix, antecesor de vuestra excelencia, y del señor visitador general don Joseph de Gálvez: no teniendo por conveniente a su real servicio, que una sola religión, y mucho menos que un único convento, o colegio, ocupe una península tan dilatada, como es la de la California: y así mismo, atendiendo a que este solo colegio no solamente tiene en el día a su cargo toda la dicha península, si también todo lo descubierto desde el puerto de San Diego, hasta el de San Francisco; que son como doscientas leguas de tierra firme: y teniendo presente que esta división debe ser, según la Real Cédula, con distintas fronteras correspondientes a las dos religiones, con total separación e independenciamiento de rumbo, para que no tropiecen los unos con los otros, y evitar de este modo las disensiones, que pudieran resultar de lo contrario: e igualmente, considerando que todo el cuerpo de la península por la calidad de su terreno no permite variedad de rumbos, pues solamente tiene una [Foja 80] frontera que es la de San Fernando Velicatá; porque el paraje llamado San Juan de Dios, que se juzgaba apto para otra frontera (según el dicho del capitán don Fernando Rivera, y Moncada quien lo ha registrado repetidas veces, ni para un rancho [es] suficiente) en lo que también convienen varios padres de este colegio; lo que con todo rendimiento exponemos a vuestra excelencia que no se gaste inútilmente el tiempo, y el caudal de las piadosas dotaciones. En atención a todo lo dicho, y deseando

cumplir puntualmente la soberana voluntad de nuestro católico monarca, han convenido en la división siguiente. Que los padres dominicos tomen a su cargo las misiones antiguas que tienen este colegio en la California, y la nominada frontera de San Fernando Velicatá, siguiendo sus nuevas conversiones por ese rumbo, hasta llegar a los confines de la misión de San Diego en su puerto, poniendo última misión en el arroyo de San Juan Bautista, la que finalizará cinco leguas más adelante en una punta, que saliendo de la sierra Madre termina antes de llegar a la playa, y llegados allá podrán torcer al este con poca declinación al les nordeste, con lo que vendrán a salir al fin del Golfo Califórnico, y río Colorado, siguiendo después el rumbo que les señaló vuestra excelencia con la Real Junta. Y si en el intermedio del Colorado [Foja 81], y dicho San Diego, se proporciona rumbo para el norte, o nordeste, también lo podrán tomar sin perjuicio de otra religión. Y que los padres del colegio de San Fernando mantengan las que ocupan desde el dicho puerto de San Diego, siguiendo el rumbo que tienen para Monterrey, puerto de San Francisco, y más adelante. De este modo señor excelentísimo, se practicará el que la dilatada costa del sur de California, y tierra firme que la sigue, no esté a cargo de una sola religión, que parece ser el principal intento de nuestro soberano; y que las dos religiones de padres dominicos, y franciscos tengan en ellas sus rumbos separados. Y no reputamos ser inconveniente, que el colegio de San Fernando haga dimisión de las dichas misiones; porque de otra suerte no se puede verificar el principal fin de su majestad; por cuyo motivo el sobre dicho padre guardián gustosísimamente hace dejación de ellas; esperando que, con las eficaces providencias, que vuestra excelencia tie-

ne dadas, podrán subsistir las nuevas conversiones de dicho puerto de San Diego, Monterrey, etc. Y que también cuidará de que se transporte con competente pie de ganado mayor, y menor para cada una de las misiones nuevas, como lo suplicó a vuestra excelencia en el memorial que presentó con fecha de veinte y siete de octubre de mil setecientos setenta y un años: Y que siendo esta conquista de tanta importancia [Foja 82], y consecuencia, como expresa su majestad en la citada Real Cédula, no levantará su poderosa mano, hasta conseguirla perfectamente, aun en el caso (que dios no permita) de haber sucedido alguna desgracia en el nombrado puerto de San Diego, o en alguna de las otras misiones. Por tanto, humildemente suplican a vuestra excelencia dé su aprobación al dicho convenio, y al mismo tiempo mande que tenga su debido efecto, dando a cada uno testimonio auténtico con la resolución de vuestra excelencia, en que recibirán favor, etc. México, y abril siete, de mil setecientos setenta, y dos. Fray Rafael Verger Guardián. Fray Juan Pedro de Iriarte, vicario general.

### Decreto.<sup>77</sup>

México veinte y cuatro de abril de mil setecientos setenta y dos. Pásese al oficio de mi superior gobierno del cargo de don Joseph Gorraes para que unido a los demás antecedentes lo haga presente en la Junta mandada citar para el jueves treinta del corriente. Bucareli.

---

<sup>77</sup> En el margen izquierdo.

Escrito.<sup>78</sup>

Excelentísimo señor. Señor. Fray Juan Pedro de Iriarte, y Lournaga, del sagrado orden de Predicadores, y vicario general de la Misión dominicana de Californias, con el más humilde rendimiento tiene la honra de suplicar a la caritativa bondad de vuestra excelencia que así como el rey nuestro señor ha costeado el transporte, no solo de ropas, libros, y herramientas de campo, que compone nuestro equipaje, sino también [Foja 83] algunas ropas para cubrir modestamente a los pobres indios, que quieran reducirse a nuestra santa fe, y algunas maritatas agradables a la vista; para que ofreciéndoles por premio, se inclinen al cultivo del campo, e instrucción espiritual de la doctrina cristiana; lo haga también hasta el término de nuestras misiones. Favor que espero de la caritativa piedad de vuestra excelencia, y de dios que se lo premie. Fray Juan Pedro de Iriarte y Lournaga.

Decreto.<sup>79</sup>

México treinta de marzo de mil setecientos setenta y dos. Informen oficiales reales de estas cajas. Bucareli.

---

<sup>78</sup> En el margen izquierdo.

<sup>79</sup> En el margen izquierdo.

**Informe.**<sup>80</sup>

Excelentísimo señor. Respecto a que la provisión, paga, y avío de todo lo necesario para las misiones de la[s] Californias corre a cargo de la dirección de Temporalidades; corresponde que vuestra excelencia se sirva mandar pasar a ella este escrito para que informando sobre lo que se pide en él, pueda vuestra excelencia determinar lo que tenga por conveniente. Real caja de México tres de abril de mil setecientos setenta, y dos. Valdez. Gutiérrez. Mesía.

**Decreto.**<sup>81</sup>

México cinco de abril de mil setecientos setenta, y dos. A la dirección de Temporalidades. Bucareli.

**Informe.**<sup>82</sup>

Excelentísimo señor. En informe que con esta propia fecha he dado a la superioridad de vuestra excelencia sobre otra solicitud del reverendo padre vicario general de la Misión de [la orden de] santo Domingo [Foja 84] destinada a la península de Californias, está comprendido lo que puedo exponer a vuestra excelencia acerca de los costos del transporte de ropas, libros, y equipajes de los referidos misioneros, siguiendo el método que se observa con los religiosos crucíferos que resi-

---

<sup>80</sup> En el margen izquierdo.

<sup>81</sup> En el margen izquierdo.

<sup>82</sup> En el margen izquierdo.

den en aquella península, y a quienes se les costea del fondo de dichas misiones anualmente la conducción de un fardo con peso de doce arrobas para cada religioso. En cuya virtud determinará vuestra excelencia lo que fuere más conforme a su superior agrado. México diez de abril de mil setecientos setenta y dos. Mangino.

### Decreto.<sup>83</sup>

México diez de abril de mil setecientos setenta y dos. Al señor fiscal defensor. Bucareli. Excelentísimo señor. Con esta propia fecha pide el fiscal lo que juzga convenir acerca de la pretensión que hace a vuestra excelencia el muy reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte en orden a los sínodos que solicita, y como lo que contiene este memorial suyo sea de la propia clase por comprenderse en el nuevo reglamento con que se gobiernan las misiones de Californias, podrá vuestra excelencia mandar, que el mismo padre diga lo que sintiere sobre lo que expone don Fernando Joseph Mangino,<sup>84</sup> director del Fondo piadoso de las mencionadas misiones, que estaban antes a cargo de los expulsos. México doce de abril de mil [Foja 85] setecientos setenta, y dos. Areche.

---

<sup>83</sup> En el margen izquierdo.

<sup>84</sup> Fernando Joseph Mangino. Sevilla, s. XVIII – Madrid, 1806. Intendente general del Ejército y superintendente subdelegado de Real Hacienda. Llegó a México en calidad de alguacil con el visitador José de Gálvez. Le correspondió ejecutar la expulsión de los jesuitas en Valladolid (Michoacán). Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/20829/fernando-joseph-mangino> (9 de mayo de 2020)

Decreto.<sup>85</sup>

México catorce de abril de mil setecientos setenta y dos. Como dice en todo el señor fiscal, y para ello pásese esta instancia al reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte. Bucareli. Excelentísimo señor. En cumplimiento al superior decreto debo exponer a vuestra excelencia que mi anterior instancia cusante [sic] del informe del señor don Fernando Joseph Mangino, director del fondo piadoso de las misiones de Californias: es una pura, y humilde súplica de la gracia que a la santa caridad del rey nuestro señor se hace por vuestra excelencia a fin de que nos costé por entero el viaje, con todo nuestro equipaje, no solo aquel que la real piedad acostumbra, y ha costeado a todos los misioneros, hasta el término señalado en sus respectivas cédulas, con los matalotajes ordinarios, y precisos a los religiosos misioneros, que esto me parece corriente, sino también del extraordinario, que nosotros llevamos para captar la voluntad de los indios de las misiones que hubiéremos de administrar, y honestar en lo posible sus cuerpos de los ambos sexos, regularmente en el todo desnudos, y aunque esta gracia particular no está expresamente concedida por su majestad en la Real Cédula que nos destina; consta lo conveniente que será llevarles semejantes donecillos, y en su virtud se nos concedió en Cádiz de cuenta de la Real [Foja 86] Hacienda, buque en el navío de nuestro transporte, no solo para el equipaje ordinario de los religiosos, sino también para el extraordinario de los indios, a que el señor director informa sobre el transporte ordinario convenido con los muy

---

<sup>85</sup> En el margen izquierdo.

reverendos padres crucíferos de San Fernando, después de establecidos en las misiones de aquella península. Por tanto, señor tengo el honor de exponer a la superior inteligencia de vuestra excelencia que nosotros vamos a establecernos de nuevo, con nueva cédula de su majestad, empeñados en el socorro de nuestras necesidades (que son mayores que las de los reverendos padres de San Fernando) sino también en lo posible las de los pobres indios, y todo lo esperamos del real magnánimo, y caritativo corazón de su majestad (que dios guarde) y del de vuestra excelencia. Convento imperial de nuestro padre Santo Domingo, y abril diez, y ocho de mil setecientos setenta y dos. Fray Juan Pedro de Iriarte y Larnaga.

**Decreto.**<sup>86</sup>

México diez y nueve de abril de mil setecientos setenta y dos. Al señor fiscal. Bucareli. Excelentísimo señor. Con atención a lo que últimamente representa el muy reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte, y Larnaga, sobre que se conduzca de cuenta del Fondo piadoso de misiones de la California, no solo los equipajes regulares de sus religiosos, sino también las ropas [Foja 87], y todo lo demás que lleva para cubrir, o vestir honestamente a los indios de ambos sexos, y para inclinarlos a la instrucción espiritual de la doctrina cristiana, y al cultivo del campo, con estos halagos, y donecillos; puede vuestra excelencia mandar a don Fernando Joseph Mangino, que pida a dicho padre Iriarte lista de las cargas que podrán saciar cómodamente las venerables intenciones, y disposición

---

<sup>86</sup> En el margen izquierdo.

con que se dirige a la espiritual conquista, y se las franquéé a costa del Fondo piadoso que está a su cargo, según lo merecieron estos religiosos a la incomparable piedad del rey en su transporte de cuenta de la Real Hacienda, hasta el puerto de Veracruz. El Fiscal conoce, que cuanto expone el reverendo padre Iriarte convence, que su Misión no se pudo sujetar al reglamento que sobre equipaje, y habilitación dispuso el ilustrísimo señor don Joseph de Gálvez para los muy reverendos padres misioneros de San Fernando a quienes van a relevar en la California; Lo primero, porque el reglamento se hizo estando ya establecidos, en aquella península los misioneros de la sagrada religión de san Francisco; Lo segundo, porque estos religiosos son descalzos, y los suyos calzados en quienes caen mayores gastos, y necesidades como lo tiene calificado el rey en los de su transporte; y lo tercero, porque estos reverendos padres dominicos se van a establecer [Foja 88] allí nuevamente, conduciendo en su compañía, ropas para vestir con honestidad a los neófitos, y regalos para atraer a los gentiles a nuestra religión santa. Y así conviene que vuestra excelencia les conceda con liberalidad cuanto pide en este punto su reverendísimo padre presidente fray Juan Pedro de Iriarte, no solo para llevar las ropas, libros de su uso, y herramientas de campo, sino también para conducir las del vestuario de los pobres indios, y algunas otras dádivas con que los piensa atraer, y acariciar. México veinte y seis de abril de mil setecientos setenta y dos. Areche.

Decreto.<sup>87</sup>

México veinte y siete de abril de mil setecientos setenta y dos. Pásese el oficio de mi superior gobierno del cargo de don Joseph Gorraes, para que con los demás antecedentes que tratan de las misiones de California se haga presente esta solicitud en la Junta, mandando citar para el jueves treinta del corriente. Bucareli.

Excelentísimo señor. Señor. Fray Juan Pedro de Iriarte, y Larnaga del sagrado orden de Predicadores, maestro en sagrada teología, y vicario general de la Misión de Californias de su orden que en virtud de Real Cédula condujo a este reino, desembarcando en el puerto de la Nueva Veracruz, el día diez y nueve de agosto último pasado: con el más humilde [Foja 89], y sumiso rendimiento, tiene la honra de suplicar a la justificación de vuestra excelencia se sirva mandar se nos acuda en el socorro acostumbrado, y avíos de viaje, y parada desde el día diez y nueve de agosto de mil setecientos setenta y uno, hasta el término de las misiones, que debere-  
mos administrar. Advirtiéndole señor excelentísimo, que el rey nuestro señor (que dios felicite) nos arregló en aviamientos, viajes, y subsistencia en paradas, a la costumbre antigua, y disposiciones de la Recopilación de Indias, y no dudo que, en esto, y fijación de sínodos de misioneros, relucirá la piedad de vuestra excelencia atendiendo que somos calzados: favor que espero de la bondad de vuestra excelencia. Fray Juan Pedro de Iriarte, y Larnaga. México treinta de marzo de mil setecientos setenta y dos.

---

<sup>87</sup> En el margen izquierdo.

Decreto.<sup>88</sup>

Informen oficiales reales de estas cajas. Bucareli.

Excelentísimo señor. Respecto a que la provisión, paga, y avío de todo lo necesario para las misiones de la California, corre a cargo de la dirección de Temporalidades; corresponde que vuestra excelencia se sirva mandar pasar a ella este escrito para que informando sobre lo que se pide en él, pueda vuestra excelencia determinar lo que tenga por conveniente. Real caja de México tres de abril de mil setecientos setenta y dos. Valdez. Gutiérrez. Mesía. México cinco de abril de mil setecientos setenta y dos. A la [Foja 90] dirección de Temporalidades. Bucareli.

Excelentísimo señor. En cumplimiento del superior decreto, que antecede, y hecho cargo de la solicitud que promueve el reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte, y Lournaga, del orden de Predicadores, y vicario general de la Misión de Californias, que en virtud de Real Cédula condujo a este reino debo informar a vuestra excelencia que en fecha de treinta de noviembre del año pasado de mil setecientos sesenta [sic], y dos, formó el ilustrísimo señor visitador general, un reglamento de los sínodos de California, en el puerto de la Paz, en la misma península, que según el convenio celebrado con los padres presidentes de las misiones que administran los religiosos crucíferos del colegio de San Fernando de esta capital, debían pagarse a los respectivos misioneros, dividiéndolos entre clases, asignándoles distintas cuotas conforme a los

---

<sup>88</sup> En el margen izquierdo.

establecimientos, de modo que si cada uno de los ministros de las nuevas misiones, les corresponde el sínodo de trescientos cincuenta pesos, a otros que están ocupando las antiguas, se les señaló a doscientos setenta, y cinco pesos, y a los de la tercera clase a doscientos pesos, a que se agrega la concesión de conducírseles francos hasta dicha península anualmente un fardo con peso de doce arrobas para cada religioso [Foja 91], bien que sin limitárseles a que si quisiesen remitir las memorias de sus avíos anuales con mayor carga, pueden ejecutarlo costeadando el exceso de peso que hubiere, según lo están practicando dichos religiosos crucíferos, a quienes se les ha anticipado un año de sínodos con el objeto de que puedan habilitar sus memorias oportunamente, y a quienes se les considera el goce de sínodos desde el día que salen de esta capital, siendo de mi cuenta los costos del viaje de tierra hasta el puerto de San Blas, desde donde se transportan a dicha península, sin gasto, ni gravamen alguno: cuya disposición está aprobada en todas sus partes por el excelentísimo señor marqués de Croix, virrey que fue de este reino, y la superioridad de vuestra excelencia se sirvió confirmarla, por decreto de veinte y cuatro de diciembre del año próximo anterior de setenta y uno. Y como la presente instancia parece se dirige a que vuestra excelencia determine, que los avíos, viajes, y subsistencia en paradas, como también la asignación de sínodos, sea conforme, a la costumbre antigua, y disposición de la Recopilación de Indias, pende del superior arbitrio de vuestra excelencia tomar la resolución que le pareciere de justicia, pues a esta dirección de los bienes, y fincas pertenecientes [Foja 92] a las misiones de Californias, solo corresponde, que declarado por vuestra excelencia deberse costear estos nuevos sínodos de los

religiosos dominicos del fondo piadoso de ellas, satisfacer la cantidad anual que se le prefina: que es cuánto puedo exponer a vuestra excelencia en el asunto. México diez de abril de mil setecientos setenta y dos. Mangino.

México diez de abril de mil setecientos setenta y dos. Al señor fiscal defensor. Bucareli. Excelentísimo señor. A vista de lo que expone don Fernando Joseph Mangino, sobre la pretensión que precede del muy reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte, vicario general de la Misión dominicana que destina el rey a la península de California, y con atención también al nuevo reglamento de sínodos que estableció el ilustrísimo señor don Joseph de Gálvez, y está aprobado por vuestra excelencia, y el excelentísimo señor marqués de Croix su antecesor, convendrá oírse al mismo padre fray Juan Pedro, para que con noticia de las tres clases de sínodos y causa que precedió, y subsiste en esta alteración informe a vuestra excelencia lo que le parezca más propio, a facilitar las soberanas intenciones, y el ardiente celo de ponerse [Foja 93] sobre aquella península, para dar principio a su predicción santa. México doce de abril de mil setecientos setenta y dos. Areche.

México catorce de abril de mil setecientos setenta y dos. Como dice en todo el señor fiscal, y para ello pásese esta instancia al reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte. Bucareli.

Excelentísimo señor. En cumplimiento del superior decreto antecedente de catorce del corriente mes digo, que la instancia mía de treinta de marzo último que causó el informe del señor don Fernando Joseph Mangino, director del Fondo pío de misiones, se reduce a dos puntos, en el primero ruego

a vuestra excelencia se sirva mandar se nos socorra, con la limosna que la real piedad tiene arreglado por sus leyes de la Recopilación de Indias, autos acordados, y costumbres antiguas; porque bajo este reglamento, nos ha socorrido el rey nuestro señor los viajes por tierra, en España días de paradas, y pasajes desde Cádiz hasta el puerto de Veracruz, donde dimos fondo a diez y nueve de agosto pasado de mil setecientos setenta, y uno, a las diez y media del día, y desde el [mismo día] carecimos del real socorro, y ya nos aflige su necesidad: y sobre este punto parece que el señor director nada informa. En el segundo punto contenido en mi sobre dicha instancia, suplico [Foja 94] a vuestra excelencia que en la fijación de los sínodos anuales de las misiones que deberemos administrar, nos mire con su acostumbrada piedad, en atención a los mayores gastos, que tienen los religiosos calzados, en zapatos, medias, calcetas, calzones, chupas, y almillas, que los descalzos que nada de esto usan, y por esto mismo, sin duda la misma ley de socorro manda, que a los calzados se les abone para sus avíos, casi una cuarta parte más a los calzados que a los religiosos descalzos, a esto responde el señor director del fondo pío, con el reglamento hecho por el ilustrísimo señor visitador con los reverendos padres crucíferos en la península de Californias, etc. A este reglamento, que podré yo decir excelentísimo señor hasta llegar allá, ver y experimentar, lo que aquello es, para representar a vuestra excelencia con ingenuidad religiosa, lo que sea, o me parezca del mayor servicio de ambas majestades, y bien de aquellos pobres, para lo que suplico a vuestra excelencia me conceda este tiempo, y en ínterin solo debo reflexionar, que dicho convenio se celebró después que los padres se hallaban establecidos ya en

sus respectivas misiones, con sus libros, avíos, y utensilios y nosotros estamos aún en México con todo lo necesario para nuestro establecimiento en ellas; que es circunstancia notable: que totalmente [Foja 95] ignoro los motivos que hubo para unas asignaciones tan cortas en tan remotas e ingratas tierras, estando establecidos los sínodos anuales de las demás misiones más cercanas a esta corte (de donde todos se proveen) y en terrenos fértiles, más crecidos; que no sé si las causas que motivaron la notada diferencia existe, o no; lo que he oído [de] alguno de los reverendos padres de San Fernando, que con dichas asignaciones solas, no pueden socorrer sus necesidades precisas: por todo lo dicho, me parecerá lo mejor, la sabia resolución de vuestra excelencia ínterin la experiencia nos enseñe lo que conviene. Imperial convento de nuestro padre Santo Domingo, y abril diez, y ocho de mil setecientos setenta y dos. Fray Juan Pedro de Iriarte, y Lournaga.

México diez y nueve de abril de mil setecientos setenta y dos. Al señor fiscal. Bucareli. Excelentísimo señor. Los dos puntos que piden [Foja 96] resolución en este expediente formado a instancias del muy reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte, y Lournaga, vicario general de la Misión dominica, que el orden del rey va a establecerse en la California son el primero sobre que vuestra excelencia le mande pagar la limosna que la real piedad tiene arreglada por sus reales leyes desde que desembarcó con sus religiosos en el puerto de Veracruz, cuya necesidad les aflige; y el segundo, sobre que se les permita que su Misión no vaya sujeta al reglamento, que dispuso en aquella península el ilustrísimo señor don Joseph de Gálvez para los reverendos padres misioneros de san Francisco. Esta pretensión en sus dos partes es arreglada,

como también el que vuestra excelencia mande al director del Fondo piadoso de [Foja 97] misiones de la California, que la despache con preferencia tomando a este fin para su parte el informe del estilo, y cantidades con que son socorridos los religiosos calzados en el tránsito de Veracruz a sus destinadas misiones, y conforme a él pagar el mencionado padre Iriarte, o, a, su síndico las que tenga devengadas por sus religiosos, recogiendo recibos, y teniendo presentes los demás documentos del asunto, cuales son, la Real Cédula de embarque con el que debió dar la Real Audiencia de Cádiz, y los oficiales reales de Veracruz del día de su arribada; y que en cuanto a los siguientes sínodos les acuda por ahora con los que antiguamente estaban arreglados para la California, hasta que el mismo reverendo padre vicario general informe con ingenuidad religiosa, lo que [Foja 98] sea, o le parezca del mayor servicio de ambas majestades; todo lo cual es conforme a lo que, con esta fecha del fiscal en el expediente de la conducción del equipaje, y demás de estos religiosos, hasta su destino, para que pongan en fruto sus venerables intenciones, sobre la conquista, y consuelo de los neófitos, que van a servir, y atraer a nuestra religión. El informe que deberá tomar el director, podrá ser de los oficiales reales de estas cajas, o del estilo, que seguían los regulares expulsos, y vuestra excelencia podrá prevenir al muy reverendo padre Iriarte, que luego que se ponga en la península de la California, y reciba sus misiones avise lo que contemple justo acerca del arreglamiento, sin perder de vista [Foja 99] la necesidad que hay de invertir el fondo piadoso en provecho de aquellos naturales, rogándole, y encargándole que envíe una completa noticia del estado espiritual, y temporal en que las recibiese, la cual podrá

comunicar en la propia forma al ilustrísimo señor obispo de Guadalajara a cuya mitra pertenece por ahora aquel territorio. México veinte y seis de abril de mil setecientos setenta y dos. Areche.

México veinte, y siete de abril de mil setecientos setenta, y dos: Pátese al oficio de mi superior gobierno del cargo de don Joseph Gorraes para que con los demás antecedentes que tratan de las misiones de California se haga presente esta solicitud en la Junta mandada citar para el jueves treinta del corriente. Bucareli. [Foja 100]

En la Junta de Guerra, y Real Hacienda celebrada a los veinte y uno de marzo del corriente año, se acordó por los señores que la compusieron; que para la división de las misiones que hoy ocupan en la antigua California, los reverendos padres apostólicos de Propaganda fide del colegio de San Fernando de esta capital, y que su majestad en Real Cédula de ocho de abril del año de mil setecientos y setenta, mandó se dividiese entre los reverendos padres dominicos, y franciscanos de dicho colegio; que los misioneros, franciscanos ocupasen la misión viva de la California, que es el paraje nombrado San Fernando Velicatá, y que los dominicos se estableciesen, y fundasen en el sitio titulado de San Juan de Dios en la propia frontera, y más al oriente tirando hacia el río Colorado. Que para su logro se conviniesen entre sí los reverendos padres guardián del colegio de San Fernando, y vicario general fray Juan Pedro de Iriarte del orden de santo Domingo con arreglo a la citada Real Cédula de ocho de abril, cuya providencia se les hizo saber, y en su obediencia así lo ejecutaron en siete del corriente exponiendo en dicho convenio los

rumbos que cada una de dichas religiones ha de tomar para la división, y en su vista determinó el excelentísimo señor frey don Antonio María Bucareli, y Ursúa, Henestrosa Lazo de la Vega, Villacís y Córdova, caballero comendador [Foja 101] de la Bóveda de Toro en el orden de San Juan, teniente general de los reales ejércitos de su majestad, virrey gobernador y capitán general de esta Nueva España, presidente de su Real Audiencia, superintendente general de Real Hacienda, y ramo del Tabaco, juez conservador de este, presidente de su Junta, y subdelegado general de nuevo establecimiento de correos marítimos en este reino, etc. En su superior decreto de veinte y cuatro del mismo, mandar se hiciese presente el expresado convenio en la Junta a que ya había convocado, y tuvo el día de hoy sobre otro asunto dicho. Excelentísimo señor con asistencia de los señores don Domingo Valcárcel y Tormento, y don Josef Rodríguez del Toro, del orden de Calatrava del consejo de su majestad, oidores de esta Real Audiencia, el primero decano de ella, con honores en el Real y Supremo de Indias, y auditor general de la Guerra y el segundo subdecano, juez conservador de los propios, y rentas de esta nobilísima ciudad, y privativo del real desagüe de Huehuetoca: del señor don Josef Antonio de Areche, del mismo consejo, fiscal en dicha Real Audiencia: de los señores don Juan Crisóstomo de Barroeta del consejo de su majestad, en el de Hacienda: don Santiago Abad, aquel regente, y este contador de la mesa mayor [Foja 102] del Tribunal, y Real Audiencia de cuentas: de don Pedro Toral Valdez, contador; don Juan Antonio Gutiérrez de Herrera, factor, veedor, proveedor, y don Fernando Mesía tesorero, oficiales reales de la Real Hacienda, y caja de esta corte: don Fernando Mangino,

contador general de reales tributos: y don Juan Antonio de Arce y Arroyo, que lo es también de reales alcabalas de este reino. Y habiéndose hecho relación con ella del referido convenio, en que expresan los reverendos padres, guardián, y vicario general haber premeditado, y conocido después de repetidas conferencias, acerca de la división ser la voluntad de su majestad que entren en la península de la California los reverendos padres dominicos con su comisario fray Juan Pedro de Iriarte conforme a sus reales cédulas de cuatro de noviembre de mil setecientos setenta y dos, y ocho de abril de mil setecientos setenta, en que no tuvo por conveniente, que una sola religión, y mucho menos que un único convento, o colegio ocupe aquella dilatada península, atendiendo a que los religiosos del de San Fernando tienen en el día a su cargo además de lo que aquella comprende todo lo descubierto, desde el puerto de San Diego, hasta el de San Francisco que son como doscientas leguas de tierra firme: teniendo también presente [Foja 103] dichos padres, que la insinuada división de las misiones (debe conforme a la real voluntad) ser con distintas fronteras, y con total separación, e independencia de rumbos de las dos mencionadas religiones, para que no tropiecen, y evitar de este modo las disensiones, que entre unos, y otros pudieran originarse; considerando igualmente, que todo el cuerpo de la California, no permite por la calidad de su terreno variedad en los rumbos, pues solo tiene la frontera de San Fernando Velicatá, y el paraje nombrado San Juan de Dios, que se juzgaba apto, no es competente, ni para el establecimiento de un rancho, se convinieron los ya citados padre guardián del colegio de propaganda fide, y del padre vicario general fray Juan Pedro de Iriarte, en que los religiosos

dominicos tomen a su cargo las misiones antiguas de la California, que en la actualidad ocupan los misioneros de Propaganda fide, y la frontera de San Fernando Velicatá, siguiendo por este rumbo sus nuevas conversiones, hasta llegar a los confines de la misión de San Diego en su puerto, poniendo la última en el arroyo de San Juan Bautista, que finalizará cinco leguas más adelante, en una punta, que saliendo de la sierra madre, termina antes de llegar a la playa, y llegados allá, podrán torcer al este con [Foja 104] poca declinación al lenordeste [sic], con lo que vendrán a salir al fin del Golfo Califórnico, y río Colorado, siguiendo después el rumbo que les señaló su excelencia con la Real Junta. Y si en el intermedio del río Colorado, y dicho San Diego se proporcionase rumbo para el norte, o nordeste, también lo podrán tomar, sin perjuicio de otra religión. Y que los padres del colegio de San Fernando, cuyo guardián hace dimisión voluntaria de las misiones de la Antigua California, mantengan las que ocupan desde el referido puerto de San Diego, siguiendo el rumbo que tienen para Monterrey y puerto de San Francisco y más adelante, hasta donde puedan entender sus conquistas espirituales en aquellos vastos países. Y habiéndose examinado dicho convenio en la expresada Real Junta, se tuvieron por suficientes las causas que producen dichos reverendos padres para la variación que se advierte, pues además de los fundamentos alegados, debe reflejarse, que por la angostura del terreno, que apenas tendrá veinte leguas en la garganta de dicha península, que la une al continente, y así mismo por hallarse tendidas todas las misiones al sur de dicha garganta, sobre una misma línea de norte a medio día, se hace imposible su división, y la independencia mutua que solicitan los

reverendos [Foja 105] padres, y que previene la citada Real Cédula para obviar los inconvenientes que restarían, a que se agrega la consideración de que en la California no hay otro camino real por donde pueda transitarse, que el de las misiones antiguas, y esté abierto a mano, de que se convence la insuperable dificultad de dividirla en otro modo, que el propuesto, y que aprobaron los señores que compusieron la Real Junta, acordándose uniformemente en su consecuencia, que por las razones justamente alegadas por el reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte, reclamando el nuevo reglamento de sínodos que se observa con los religiosos de Propaganda fide, y las respuestas dadas por el señor fiscal en dos expedientes, que también se tuvieron presentes, se costeen de los fondos piadosos destinados a la propagación de la fe, en aquella península, los sínodos de los reverendos padres dominicos, señalándoseles por ahora, y mientras que con más conocimiento, y mediante los informes que deberá remitir su vicario general hasta que otra cosa se resuelva, a razón de trescientos y cincuenta pesos anuales a cada misionero, adelantándoseles un año de sínodos, que deberá contarse, desde el día que reciban las misiones lo que acreditarán con certificación del comisario [Foja 106] real firmada del expresado vicario general. Y que los reverendos padres del colegio de Propaganda fide, recojan recibo de cuanto entregaren en cada misión, por formal inventario, que firmado de ambos presidentes, han de remitir al superior gobierno del excelentísimo señor virrey de este reino, acompañando documento que acredite así el número de almas que hubiere en cada una de las misiones, como los bienes que existan observándose anualmente este propio método, y formalidad por ambas religiones, para que su

excelencia tenga positivas noticias de los respectivos progresos que hicieren en la conquista espiritual: Que los diarios, o viáticos con que haya de acudirse a los misioneros dominicos, desde el día diez y nueve de agosto del año próximo pasado anterior, que desembarcaron en el puerto de Veracruz, sean con arreglo a los que según la costumbre se satisfacen del caudal de Real Hacienda, en esta caja matriz, pero costeándose de los mismos fondos piadosos de California, que deberán sufrir igualmente los gastos del transporte de los equipajes, y de más útiles que lleven los expresados misioneros a aquella península, acudiéndoseles oportunamente para las misiones que hubieren de establecer, con un mil pesos, para cada una, y de los propios [Foja 107] fondos piadosos, respecto a deberse invertir estos precisamente, en los recomendables fines de su institución, según la mente de los fundadores, y que también se les franqueen los ornamentos, y vasos sagrados que fueren necesarios, para todo lo cual se pase, según está determinado, el correspondiente decreto de su excelencia al director general, encargado de los negocios tocantes a dicha obra pía, y las órdenes respectivas al gobernador de California, a efecto de que auxilie las entregas de aquellas misiones, dándoseles a ambos prelados los testimonios que piden, para su inteligencia. Y últimamente, que se saque el testimonio prevenido, para que como se resolvió en la anterior Junta de veinte y uno de marzo, se dirija con oficio al ilustrísimo señor obispo de Guadalajara, a fin de providenciar con su acuerdo lo que previene la citada Real Cédula de ocho de abril de mil setecientos setenta, uniéndose todos los documentos que tratan este asunto, para que sacándose testimonios íntegros del expediente se dé cuenta a su majestad todo lo cual así se

acordó en la Junta que firmaron su excelencia, y los señores que la compusieron. México y abril treinta de mil setecientos setenta y dos. Bucareli. Valcárcel. Toro. Areche. Barroeta. Abad. [Foja 108] Valdez. Gutiérrez. Mesía. Mangino. Arce. Josef de Gorraes. Señores: su excelencia, Valcárcel, Toro, Areche, Barroeta, Abad, Toral, Valdez, Herrera, Mesía, Mangino, Arroyo. México y mayo doce de mil setecientos setenta y dos.

Ejecútese lo resuelto en la precedente Real Junta, y sacados los testimonios prevenidos, entréguese a los reverendos padres los que les corresponden, y los otros pónganse con el expediente en mi secretaría de cámara para tomar las demás providencias. Bucareli.

Se sacaron los tres testimonios para el ilustrísimo señor obispo de Guadalajara, reverendo padre guardián de San Fernando, y reverendo padre maestro comisario fray Juan Pedro de Iriarte, en trece de dicho mes como se previene. México doce de mayo de mil setecientos setenta y dos. Sáquese por el oficio de mi superior gobierno a que toca, testimonio del expediente respectivo a la división de las misiones de la península de Californias, hecha por el reverendo padre guardián del colegio de San Fernando, de esta capital, y el vicario general de los dominicos fray Juan Pedro de Iriarte, aprobada en la Junta de Guerra, y Real Hacienda que se celebró a treinta de abril último, para que, pasándose al director general encargado de los bienes, y fincas pertenecientes a dichas misiones, disponga la paga de sínodos, y demás gastos que según el acuerdo de la mencionada Junta, deben sufrir los fondos piadosos [Foja 109] destinados a la propagación

de la fe en aquella península. Bucareli. Se sacó como se previene testimonio para el director general en catorce de dicho y por triplicado para dar cuenta a su majestad en diez y seis del mismo.

Concuerta con su original el que devolví a la secretaría de cámara del excelentísimo señor virrey de este reino frey don Antonio María Bucareli, y para que conste donde convenga en virtud de lo mandado en el precedente superior decreto doy el presente en México a veinte y tres de mayo de mil setecientos setenta y dos. Joseph de Gorraes [rúbrica]

Damos fe que don Josef de Gorraes Beaumont [Foja 110] Navarra, de quien parece firmado este testimonio es escribano mayor de Gobierno y Guerra de esta Nueva España por el rey nuestro señor, y como tal usa, y ejerce dicho empleo. Y a todos los testimonios, certificaciones, y demás, que ante el referido han pasado, y pasan, siempre se les ha dado, y da entera fe, y crédito en juicio, y fuera de él. México, y mayo veinte y tres de mil setecientos, setenta y dos. Joseph de Canseco y Cázares, escribano [rúbrica]. [Firma ilegible]. Manuel Joseph Núñez [rúbrica]

[Nota al margen izquierdo] En 23 de julio de 1773 se sacó testimonio para dar cuenta a su majestad.



## Bibliografía



- Aguayo Monay, José Alejandro, “El concordato franciscano-dominico de 1772: negociaciones sobre la división misionera de las Californias”, *Meyibó. Revista de Investigaciones Históricas*, año 3, núm. 5, enero-junio de 2012, pp. 107-132.
- Bernabéu, Salvador, “Prólogo”, en *Las fundaciones misionales dominicas en Baja California, 1769-1822*, Albert B. Nieser, colección Baja California: nuestra historia, núm. 14, Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, 1998, pp. 7-47.
- Chávez Moreno, Wilfredo, *Dominicos y neófitos: origen del campo católico en la frontera misional dominica de la Baja California a finales del siglo XVIII e inicios del XIX*, tesis de maestría en Estudios Socioculturales, Universidad Autónoma de Baja California, 2018.

Diccionario de Autoridades (1726-1739). Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Real Academia Española, consultado en <https://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-anteriores-1726-1996/diccionario-de-autoridades> (30 de octubre de 2019)

Gates, Eunice Joiner, “Don José de Areche: His Own Defense”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. 8, núm. 1, febrero de 1928, pp. 14-42.

Manríquez Araiza, Ricardo D., *Historia de las misiones dominicas de la Baja California (1779-1809) Transcripción de documentos*, La Paz, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, 2017.

Meigs III, Peveril, *La frontera misional dominica en Baja California*, colección Baja California: nuestra historia, núm. 7, ciudad de México, Secretaría de Educación Pública y Universidad Autónoma de Baja California, 1994.

Meigs III, Peveril, *The Dominican Mission Frontier of Lower California*, Berkeley, University of California Publications in Geography No. 7, 1935.

- Nieser, Albert B., *Las fundaciones misionales dominicas en Baja California, 1769-1822*, colección Baja California: nuestra historia, núm. 14, Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, 1998.
- Palou, fray Francisco, *Recopilación de noticias de la Antigua y de la Nueva California (1767-1783)*. Nueva edición con notas por José Luis Soto Pérez. Estudio introductorio de Lino Gómez Canedo, Tomo I, Ciudad de México, Editorial Porrúa, 1998.
- Palou, fray Francisco, *Noticias de la Nueva California escritas por...*, en *Documentos para la historia de México, Cuarta Serie. Tomo VI*. México, Imprenta de Vicente García Torres, 1857.
- Piette, Maximin C.J., "A Royal Cedula of Carlos III concerning the Missions of Lower California", *The Americas*, vol. 1, núm. 2, octubre de 1944, pp. 233-235
- Sauer, Carl y Peveril Meigs, "Lower California Studies I. Site and Culture at San Fernando de Velicatá", *University of California Publications in Geography*, vol. 2, núm. 9, 30 de septiembre de 1927, pp. 271-302.
- Trasviña Moreno, Luis A., *Gobierno y misiones durante la administración dominica en la Antigua California (1772-1855)*, La Paz, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, 2019.



La división de las misiones de la California de 1772

West, Robert C., “The Contribution of Carl Sauer to Latin American Geography”, *Proceedings of the Conference of Latin Americanist Geographers*, vol. 8, 1981, pp. 8-21.



## Sobre los autores



### Mario Alberto Magaña Mancillas

Licenciado en Historia por la Universidad de Guadalajara, maestro en Estudios de Población por El Colegio de la Frontera Norte y doctor en Ciencias Sociales por El Colegio de Michoacán. Investigador tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Culturales-Museo de la Universidad Autónoma de Baja California. Su más reciente libro es Comandancia militar de Fronteras en la Baja California. Antología documental (1775-1850), 2018.

### José Alejandro Aguayo Monay

Licenciado en Historia y maestro en Estudios Socioculturales, ambos por la Universidad Autónoma de Baja California. Profesor de asignatura en la Facultad de Ciencias Humanas en la UABC. Su tesis de maestría se titula Los Californios. Una identidad colectiva construida en la Alta California en el siglo XIX, y fue presentada en 2018.





La división de las misiones de la California de 1772 se terminó de imprimir y encuadernar en noviembre de 2020 en Impresora San Andrés, S.A. de C.V. ubicada en Río Mocerito y Vazco de Quiroga # 801, Col. Pro-Hogar, Mexicali, B.C. La edición estuvo al cuidado de la Coordinación Editorial del IIC-Museo de la Universidad Autónoma de Baja California.

El tiraje consta de 100 ejemplares.

